PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PN RASES 5 SA MC 041 2026

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque - Cañaveral

Floridablanca (Santander), 17 de noviembre de 2026.

Elaboro: TA27. YAMILE VILLAMIZAR PEÑA Analista de Contratos	Revisó: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS Analista Grupo de Contratos RASES No 5	Revisó: CT OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO Jefe Grupo Contratos	Revisó: PUN de EDINSON CASTILLO GONZALEZ Abogado RASES 5	Revisó: MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 5 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 5, identificada con NIT. 804.012.688-5, además :
    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: <u>La no presentación de póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.</u>

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios hospitalarios	Servicios hospitalarios de emergencia o quirú
85101502	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios hospitalarios	Servicios clínicos especializados privados
85101509	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios hospitalarios	Servicios hospitalarios ginecológicos u obstéti
85101900	Servicios de Salud	Servicios de atención hospitalaria	Servicios de urgencias	Servicios de urgencias médicas
85122100	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	N/A
85121613	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios pediátricos
85121609	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía
85121604	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialistas pulmonares
85121601	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ginecología y obstetricia
85121609	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía
85121613	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de pediátricos

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud**, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** y en el artículo **2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015**, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con la citada disposición:

"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

Así mismo, el presente proceso se fundamenta en las disposiciones contenidas en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto 1082 de 2015**, las normas que regulan la prestación de servicios de salud y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que a la fecha no existe un instrumento vigente que permita satisfacer la necesidad identificada por la Regional de Aseguramiento No.5 para el objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud**, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de Menor Cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con sucursal o representación en Colombia, en forma individual, o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que acrediten capacidad jurídica para contratar, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación directa con el objeto del presente proceso y que cuenten con una sede debidamente habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios requeridos en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana.

Así mismo, deberán acreditar como mínimo la habilitación vigente de los siguientes servicios necesarios para garantizar la integralidad del objeto contractual: Urgencias, Hospitalización Adultos, Hospitalización Pediátrica, Atención del Parto, Cirugía Ginecológica, Cirugía

	Pediátrica, Consulta Externa Especializada en Ginecobstetricia y Pediatría, Cuidado Básico Neonatal, Unidad de Cuidado Intermedio Neonatal, Pediátrica y Adultos, Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, Pediátrica y Adultos, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnósticas, Servicio Farmacéutico, Quimioterapia, Oncología y Hematología Pediátrica, así como los demás servicios complementarios requeridos para garantizar la atención integral objeto del presente proceso, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación previstas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el cumplimiento de los estándares de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica exigidos para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso. Así mismo, podrán participar los proponentes que acrediten la calidad de bienes o servicios nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", y en la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así como en las demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento de lo establecido en el Título IV del Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se efectuó la verificación de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano aplicables al presente proceso de contratación. Para tal efecto, se consultó el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, así como la información relacionada con los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link *https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad* Analizada la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual, la modalidad de selección, el valor estimado del proceso y las excepciones previstas en los acuerdos comerciales vigentes, se concluye que el presente proceso fue evaluado conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose los resultados consignados en el siguiente cuadro: Comercio, Industria y Turismo — Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. **Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. **Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia). **Nota 4:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. **Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente). **Nota 6:** En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales **Nota 7:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. **Nota 8:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones. De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	N/A

NOTA: La excepción aplicable corresponde a los servicios de salud humana (Grupo 931 CPC), conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y a las excepciones previstas en los respectivos acuerdos comerciales vigentes.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000).** MONEDA LEGAL COLOMBIANA:

Vigencia 2026: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE $100.000.000.00.
Vigencia 2027: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $600.000.000.00.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03-01	RASES 5	SERVICIOS MEDICOS DE PEDIATRIA Y GINECOBSTETRICIA	16	1	100.000.000	100.000.000
2027	02-02-02-009-03-01	RASES 5		16	1	600.000.000	600.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	700..000.000

Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 82326 SIF 643 Y 644 del 21/10/2026, para la vigencia 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional.
Vigencia 2027 autorizada mediante Comunicación Oficial GS-2026-093774 - DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 de aprobación de Vigencias futuras, autorizado N° 11626.

FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)** efectuará el pago bajo la modalidad de **Pago por Evento**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022, por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

La ejecución de la modalidad de pago, así como la presentación, radicación, auditoría, devolución, glosa, respuesta a glosas, reconocimiento y pago de cuentas, se realizará conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 441 de 2022, incluyendo lo establecido en la Sección 5 del citado Capítulo, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que resulte aplicable al presente proceso contractual.

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), en los términos del artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022 y del artículo 3 de la Ley 2024 de 2020. El término corre desde la radicación con los soportes completos; la factura devuelta se entiende radicada en la fecha en que

se presente nuevamente con los soportes, y los valores glosados se pagan una vez resuelta la glosa en los términos del artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

   - Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince **(15)** días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,
   - No se permiten facturas de multiusuarios.
   - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
   - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**.
   - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
   - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
   - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
   - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
   - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
   - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
   - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
   - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
   - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
   - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

     Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis: discriminar por ítem el ID del anexo de oferta o, en su defecto, el CUM (medicamentos) o el registro sanitario INVIMA (dispositivos), la cantidad, el valor unitario y la regla de precio aplicada (A, B o C). Los insumos con precio pactado en el Anexo 05 podrán identificarse con el código interno del prestador homologado al ID del ítem. El número de lote es obligatorio para los medicamentos, los dispositivos implantables, los insumos de alto costo de la regla C y el material de osteosíntesis. Para los ítems de las reglas B y C que no se encuentren en los Anexos 04 y 05, y para el material de osteosíntesis, anexar el soporte del valor de compra (literal E, NOTA 1, del numeral 4) y el cálculo del valor; para la regla C de

alto costo y el material de osteosíntesis, anexar la autorización previa y el sticker o etiqueta del dispositivo implantado. Los insumos de la regla D no se facturan por separado.
Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato JSON validados por el Mecanismo Único de Validación, conforme a la Resolución 2275 de 2023, y soportes de cobro de la Resolución 2284 de 2023, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "*por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – *DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico francenith.quezada1048@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

1

2

Código Habilitación	NIT	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

6. La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ NIT - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"* o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

	Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS. Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM) **OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. **CONCILIACIÓN DE GLOSAS:** En el evento de presentarse glosas a las cuentas radicadas por el contratista, la gestión, respuesta, conciliación y reconocimiento de las mismas se realizará conforme a lo dispuesto en el **artículo 57 de la Ley 1438 de 2011**, el **Decreto 441 de 2022**, en especial lo previsto para los procedimientos de devolución, glosa, respuesta a glosas, conciliación y **aplicación de pagos por glosas aceptadas establecidas en el artículo 2.5.3.4.5.6**, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **EVENTO ADVERSO:** La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente",* deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud. **CAUSALES DE NO PAGO:** ➢ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con el formato de autorización expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando este sea requerido. ➢ Toda atención por urgencias que no cuente con el código de notificación expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. ➢ Prestaciones en los servicios de urgencias que excedan la atención inicial de urgencias, incluyendo la clasificación de TRIAGE, la consulta médica de urgencias y las atenciones posteriores que no correspondan a una urgencia, de conformidad con los criterios de pertinencia y la normatividad vigente.(Solo para los casos que aplique) ➢ Atención posterior a la atención inicial de urgencias cuando no se hayan surtido los procedimientos de notificación, referencia, contrarreferencia y autorización establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. .(Solo para los casos que aplique) ➢ Servicios electivos no incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), que no

	hayan sido presentados para evaluación por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobados por la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente. ➢ Servicios prestados por urgencia o en cumplimiento de un fallo judicial que se encuentren por fuera del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), cuando, una vez garantizada la atención inmediata del usuario, no hayan sido reportados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), conforme al procedimiento institucional. El concepto emitido por el EIPS para estos casos constituirá un mecanismo de mejoramiento y supervisión y no será causal de no reconocimiento o pago de los servicios efectivamente prestados. ➢ Las demás situaciones contempladas en el **Decreto 780 de 2016**, en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en las demás normas que regulen los procesos de referencia, contrarreferencia, autorización, auditoría y facturación de servicios de salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. ➢ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen: ➢ En materia de facturación electrónica y soporte tributario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del **Decreto 1625 de 2016**, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el numeral 25 del artículo 1 de la **Resolución DIAN No. 000165 de 2023**, y las demás disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que regulen el sistema de facturación electrónica y sus documentos soporte. ➢ En consecuencia, el contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones contables y tributarias relacionadas con la expedición, transmisión, validación y ajuste de la facturación electrónica, incluyendo la emisión de notas crédito y notas débito cuando haya lugar, las cuales constituyen el soporte legal y fiscal de las modificaciones derivadas del proceso de auditoría médica, conciliación de cuentas y reconocimiento de los valores efectivamente aceptados por la Entidad, así como de los ajustes en materia tributaria y de retenciones aplicables. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**LA FORMA DE EJECUCIÓN**: Los componentes del servicio deberán prestarse en el departamento y ciudad que se mencionaron en la tabla lugar de prestación del servicio, la ejecución del contrato producto del presente proceso se requiere en las condiciones y con las garantías exigidas por EL CONTRATANTE en los documentos del presente proceso y en la normatividad vigente aplicable, hasta agotar el presupuesto asignado. Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del **GRUPO REDES INTEGRALES SERVICIOS EN SALUD- Oficina de Referencia y Contra referencia** y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5,ha aplicado en concordancia con el Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, compilado en el decreto 780 de 2016 , en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: 1. Por el correo electrónico *desan.rases-rei@policia.gov.co*, • Verificación de Derechos ADRES La verificación de derechos (según el parágrafo del Artículo 2.5.3.4.2.2, del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional

	de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES) , con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS, No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular. Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con su documento de identidad. Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario y su documento de identidad. **Nota 1**: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 093 de 2025 y acuerdo 080 del 2022. **Nota 2:** Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el "Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS" y que hagan parte del Acuerdo 093 de 2025 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando modificación contractual y solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados al Grupo Redes Integrales en Salud al siguiente correo *disan.rases-rei@policia.gov.co* mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 441 de 2022 y las demás normas que lo modifiquen. Se realizara la autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia con una nota en la misma, donde se evidencie los servicios autorizados a prestar tales como (consulta especializadas, consulta subespecialidades, procedimientos, medicamentos, insumos y otros inherentes al tratamiento integral (asistencial y farmacológico) prestado al paciente lo que será objeto de auditoría de pertinencia medica de acuerdo a las guías de manejo pactadas y con la normatividad vigente para la formulación de medicamentos ; así mismo la entidad una vez terminado el servicio prestado se servirá a enviar trazabilidad, facturación y soporte de la atención prestada en el mes correspondiente. La ejecución del presente contrato se llevará a cabo bajo los lineamientos técnicos, normativos y de calidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la oportunidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes pediátricos con diagnóstico de oncología y hematología pediátrica 1. Con el fin de garantizar un egreso hospitalario seguro, la entidad contratista deberá realizar la entrega de los medicamentos oncológicos ambulatorios prescritos a cada paciente al momento del alta, en cantidad suficiente para siete (7) días calendario de tratamiento, mientras se garantiza su continuidad conforme al numeral 2. Esta entrega será documentada en la historia clínica del menor, quedando como soporte obligatorio para efectos de auditoría interna y externa. 2. Para los pacientes con patologías oncológicas atendidos en consulta externa, la entidad contratante deberá generar la autorización para el manejo en oncología y hematología pediátrica, dentro de la cual se incluye la entrega de los medicamentos requeridos para garantizar la continuidad terapéutica. Estos medicamentos deberán ser suministrados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1604 de 2013, "Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto-Ley 0019 de 2012", que regula la entrega de tecnologías en salud a los usuarios del SGSSS. 3. Todas las entregas de medicamentos oncológicos, tanto para pacientes hospitalizados al egreso como para los atendidos en consulta externa, serán objeto

de auditoría clínica, administrativa y contractual, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, integralidad y trazabilidad exigidos por la normatividad vigente.

4. El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos, la correcta gestión documental en la historia clínica, el cumplimiento de los tiempos de autorización y entrega, así como la trazabilidad de los procesos de dispensación.

5. Teniendo en cuenta los ciclos programados para cada paciente oncológico y poder garantizar anticipadamente la preparación y la administración de cada terapia oncológica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
   a. Los medicamentos oncológicos no deberán estar en desabastecimiento y en caso de ser así se tendrá en cuenta una alternativa farmacoterapéutica para su reemplazo.
   b. Los medicamentos requeridos para cada paciente deberán ser conservados en las condiciones ambientales de temperatura y humedad recomendada por cada fabricante y estará en la etiqueta de cada producto (almacenamiento ambiental: máximo 25°, almacenamiento cadena de frio: máximo 8°)
   c. Cada producto será entregado desde el operador al área de preparación sin interrumpir las condiciones para su conservación (temperatura y humedad relativa), siguiendo la programación que se realice de los pacientes citados para cada fecha.
   d. Los medicamentos oncológicos que requieran cadena de frio (máximo 8° C) serán entregados para su transporte al área de preparación en estas mismas condiciones, para lo cual el operador debe contar con cavas validadas y certificadas dispuestas con termohigrómetros que permitan verificar cualquier variación de temperatura o humedad interna en la cava.
   e. El producto terminado (medicamento oncológicos reconstituido y diluido), deberá entregarse para su administración en el sitio habilitado para tal fin en las mismas condiciones de refrigeración para evitar degradación o descomposición de la molécula original
   f. Teniendo en cuenta las estabilidades de cada medicamento, estos solo se prepararán una vez el paciente ya este confirmado y preparado para la administración de la quimioterapia y las estabilidades serán las que el fabricante muestre en cada etiqueta del producto.

6. Para los pacientes diagnosticados con hemofilia, la entidad contratista permitirá al prestador autorizado por la Dirección de Sanidad (DISAN) el manejo integral de la patología, incluyendo la dispensación y administración de los factores de coagulación u otros tratamientos requeridos. El contratista deberá suministrar de manera oportuna y completa los soportes de administración correspondientes, los cuales harán parte de la historia clínica del paciente y estarán sujetos a auditoría clínica y contractual.
7. Los medicamentos oncológicos y no oncológicos suministrados por la Regional a través del gestor farmacéutico de la Dirección de Sanidad, en caso de que el contratista no los oferte o no los tenga disponibles, y los factores de coagulación y demás tratamientos suministrados por el prestador autorizado por la Dirección de Sanidad para los pacientes con hemofilia (numeral 6), deberán ser recibidos mediante un procedimiento de recepción técnica, que debe ser realizada por un químico farmacéutico, conforme a la normativa colombiana (Decreto 2200 de 2005, artículo 9; buena práctica institucional). Desde el momento de la recepción técnica, el medicamento queda en custodia del contratista, quien asumirá plena responsabilidad en caso de pérdida o daño. Su reconocimiento es el siguiente: (a) Medicamentos suministrados por el gestor farmacéutico: la recepción técnica, el almacenamiento, la custodia y la administración se reconocen en hospitalización dentro de la tarifa de la estancia, cuyo INCLUYE comprende la administración de medicamentos, y en la atención ambulatoria con el ítem S0094 – CUPS 5DS002 DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS, por cada sesión de administración, a la tarifa adjudicada; sobre estos medicamentos no se reconoce porcentaje de intermediación, administración ni margen. (b) Factores de coagulación y demás tratamientos de los pacientes con hemofilia (numeral 6): cuando sean suministrados por el prestador autorizado por la Dirección de Sanidad e ingresen a la institución para su administración, el contratista realizará la recepción técnica, el almacenamiento, el control, la custodia y la administración conforme a los protocolos institucionales de farmacovigilancia y tecnovigilancia vigentes. Por concepto de intermediación, de acuerdo con la normatividad vigente de regulación de precios de medicamentos (Circular 18 de 2024, artículo 11, y Circular 022 de 2026, artículo 4, de la Comisión Nacional de Precios de

<table>
<tr><td></td><td>Medicamentos y Dispositivos Médicos, o las normas que las modifiquen o sustituyan), gestión institucional y uso de la infraestructura para la administración de los medicamentos, el contratista tendrá derecho al reconocimiento del margen correspondiente, que se aplicará conforme a dicha normatividad y no se reconocerá más de una vez sobre el mismo medicamento. El contratista deberá suministrar de manera oportuna, completa y verificable los soportes de suministro y administración correspondientes, que harán parte integral de la historia clínica del paciente, estarán sujetos a auditoría clínica, administrativa y contractual, y constituirán requisito indispensable y soporte para la presentación y trámite de la factura por parte del prestador autorizado por la Dirección de Sanidad.

Además, la recepción técnica debe incluir verificación de condiciones: cantidad, integridad del empaque, cadena de frío, condiciones ambientales y documentación, conforme a estándares establecidos en manuales de servicios farmacéuticos

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2027, o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra), contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><td>DEPARTAMENTO</td><td>CIUDADES DE PRESTACION DE SERVICIO</td></tr><tr><td>SANTANDER</td><td>BUCARAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA FLORIDABLANCA- GIRON-PIEDECUESTA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</td><td>La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL al oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONÒMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</td><td>Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SANTANDER</td><td>Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 6 del presente pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>REAJUSTES.</td><td>La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.</td></tr>
</table>

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISOR	El SUPERVISOR del contrato será el funcionario del Grupo Regional de Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto que designe la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, quien verificará la ejecución y cumplimiento del objeto contractual conforme a la Ley 80 de 1993 (art. 26), la Ley 1474 de 2011 (arts. 83 y 84), la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas aplicables. El supervisor actuará como canal formal entre la institución prestadora de servicios de salud (contratista) y la Regional de Aseguramiento No. 5 (asegurador), gestionando la información que provenga de dichas partes o de las áreas institucionales, tramitando únicamente aquella comunicada por canales oficiales y garantizando su registro y trazabilidad. La supervisión se ejercerá de manera permanente y documentada, con base en soportes, reportes del contratista, registros institucionales y actuaciones adelantadas. Las verificaciones del supervisor se fundamentarán en la revisión documental y en la información suministrada por el contratista y las áreas de la Regional, apoyándose en las dependencias competentes cuando la naturaleza de la situación lo requiera. Respecto de los indicadores contractuales, el supervisor verificará la entrega oportuna de los reportes e información por parte del contratista a las dependencias, correos institucionales o instancias definidas en el presente proceso. Así mismo, tramitará las observaciones, solicitudes de aclaración, requerimientos o recomendaciones formuladas por las áreas competentes de la RASES, las UPRES o demás dependencias responsables del análisis técnico de la información, efectuando seguimiento a la respuesta presentada por el contratista y dejando trazabilidad de las actuaciones realizadas. *El supervisor deberá garantizar que las actuaciones de seguimiento evidencien control efectivo sobre la ejecución contractual, manteniendo coherencia entre la información recibida, la prestación del servicio y los soportes disponibles.* El supervisor deberá presentar informes mensuales. Los informes corresponderán a periodos de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, conforme al periodo real de ejecución. El informe de supervisión constituye el único instrumento formal de seguimiento y control, el cual se elaborará en el formato institucional 2BS-FR-0019, consolidando la información proveniente del contratista, la Regional de Aseguramiento No. 5 y la supervisión, sin que procedan informes adicionales, conforme a la Resolución 00090 de 2018. Los informes deberán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes al periodo evaluado y publicarse en SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8. La información reportada deberá corresponder a soportes documentales, reportes del contratista, comunicaciones oficiales y registros institucionales, garantizando consistencia y trazabilidad. Las actas de reunión y comunicaciones oficiales constituirán soporte del informe de supervisión. El supervisor verificará la continuidad en la prestación de los servicios de ginecobstetricia y pediatría conforme a los lineamientos del Instructivo 018 DISAN. Las situaciones que afecten la ejecución o continuidad del servicio deberán ser gestionadas cuando sean comunicadas formalmente por los canales institucionales, dejando registro de las actuaciones adelantadas. *La responsabilidad del supervisor se concreta en verificar, documentar y gestionar la ejecución contractual, sin sustituir las obligaciones propias del contratista en la prestación del servicio.*

El supervisor informará al ordenador del gasto cuando el contrato alcance el 50% y 70% de ejecución.

OTRAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

El supervisor deberá:

- Verificar el cumplimiento contractual con base en los reportes del contratista y los registros de la Regional de Aseguramiento No. 5.
- Realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
- Verificar la remisión oportuna de los indicadores, informes y reportes contractuales a las dependencias institucionales definidas para su análisis; tramitar las observaciones o requerimientos formulados por dichas dependencias y efectuar seguimiento a las respuestas emitidas por el contratista, dejando evidencia documental de las actuaciones adelantadas.
- Requerir formalmente al contratista ante inconsistencias o incumplimientos (Ley 1474 de 2011, art. 83).
- Emitir el recibido a satisfacción como requisito para el trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones del talento humano con base en la información y soportes remitidos por el contratista, incluyendo formación, experiencia y registro en RETHUS, en coherencia con los servicios ofertados; la verificación se realizará mediante revisión documental soportada y criterios de priorización orientados a perfiles críticos, servicios de mayor complejidad, cambios de personal y situaciones asociadas a novedades o inconsistencias, garantizando control y trazabilidad (Ley 80 de 1993, art. 26 y Resolución 00090 de 2018).
- Solicitar paz y salvo de parafiscales conforme al Decreto 1828 de 2013.
- Coordinar la radicación de facturación en SIIF Nación.
- Remitir el informe de supervisión.
- Realizar reuniones de seguimiento con el contratista y/o áreas de la Regional, dejando actas como soporte de las actuaciones.
- Realizar el control, proyección y seguimiento al acta de liquidación contractual

Así mismo, deberá informar por escrito a la dependencia de contratos las situaciones que, con base en la información del contratista o de las áreas institucionales, evidencien posibles incumplimientos, retrasos, ejecución inadecuada o riesgos en la prestación del servicio, conforme a la Ley 80 de 1993 (art. 26) y la Resolución 00090 de 2018.

El reporte deberá sustentarse en hechos verificables, incluyendo soportes documentales, requerimientos realizados, actas y registros que evidencien la gestión adelantada por la supervisión, permitiendo su análisis por la instancia competente.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del contrato, la totalidad de la información técnica, administrativa, financiera y legal proveniente del contratista, la Regional de Aseguramiento No. 5 y las actuaciones de la supervisión se consolidará exclusivamente en el informe de supervisión mensual, conforme a la Resolución 00090 de 2018.

No se elaborarán informes adicionales. El informe deberá contener:

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista conforme a las estipulaciones pactadas.

II.) Financieros o presupuestales, tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, entre otros.

III.) Administrativos, tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio.

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

El informe de supervisión constituye el soporte principal de control y seguimiento contractual, reflejando la ejecución con base en la información disponible, verificada y documentada durante el periodo evaluado.

1. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o gerente y/o apoderada especial o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o gerente y/o apoderada especial o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, o el presupuesto asignado a cada ítem.
l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.
o) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.
p) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos del presente Pliego de Condiciones.
q) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.".se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.", por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.
r) La NO presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta
s) La No presentación de los documentos antes de las fechas establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5."

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5." de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	8	7	6	5	N°	4	3	2	1	N°
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	Ejecución	Contratación	Planeación	Planeación	Etapa
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional /	Tipo	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Falta de seguimiento al contrato que genere fallas en la	Cierre parcial o total de los servicios de salud que afecte la	Realización de procedimientos inadecuados	Prestación del servicio por personal no habilitado legalmente o	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Dificultades financieras del contratista que afecten la prestación	El adjudicatario no suscribe el contrato dentro del	Definición inadecuada de condiciones técnicas, jurídicas o económicas del	Falta o error en documentación del proceso que impida la	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimientos en la ejecución contractual, con	Interrupción total o parcial de los servicios de salud, con impacto	Riesgo de eventos adversos en los usuarios, deterioro en	Incumplimiento de la normatividad sanitaria, con riesgo de	Consecuencia de la ocurrencia del evento	La afectación en la continuidad y oportunidad en la	Retraso en la prestación del servicio de salud (alto impacto	Generar ambigüedad en las obligaciones, dificultades en la ejecución,	No prestación del servicio requerido	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Probabilidad	Media	Baja	Media	Baja	Probabilidad	Baja	Baja	media	Media	Probabilidad
Impacto	Alto	Alto	Alto	Alto	Impacto	Alto	Alto	Alto	Medio	Impacto
Valoración del riesgo	Media	Media	Alto	Media	Valoración del riesgo	Baja	Media	Alto	Media	Valoración del riesgo
Categoría	Alto	Alto	Alto	Alto	Categoría	Baja	Moderad	Alto	Moderado	Categoría
¿A quién se asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se asigna?	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Entidad contratante	¿A quién se asigna?
Tratamiento / Controles a ser implementados	Designación de supervisor y controles periódicos	Planes de contingencia y obligación de continuidad del	Protocolos médicos, guías clínicas	Verificación de habilitación, RETHUS y títulos	Tratamiento / Controles a ser implementados	Seguimiento financiero y naturaleza pública de la	Definición de plazos claros, verificación	Elaboración coordinada entre áreas técnica, jurídica y	Revisión técnica y jurídica previa del Estudio	Tratamiento / Controles a ser implementados
Impacto después del tratamiento	Baja	Muy baja	Baja	Muy baja	Impacto después del tratamiento	Muy baja	Muy baja	Baja	Baja	Probabilidad (después del tratamiento)
	Medio	Alto	Alto	Alto		Medio	Alto	Medio	Medio	Impacto (después del tratamiento)
	Baja	Baja	Media	Baja		Baja	Baja	Baja	Baja	Valoración del riesgo (después del tratamiento)
	Bajo	Bajo	Moderad	Bajo		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría (después del tratamiento)
¿Afecta a la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí	¿Afecta a la ejecución del contrato?	Sí	Sí	No	No	¿Afecta a la ejecución del contrato?
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Auditor médico	Supervisor y auditoría médica	Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Grupo contractual	Grupo contractual	Grupo jurídico y técnico	Persona responsable por implementar el tratamiento
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Fecha de adjudicación	Elaboración del EP	Elaboración del EP	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fin del contrato	Fecha de suscripción	Publicación del proceso	Publicación del proceso	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Monitoreo y revisión	Informes de supervisión	Seguimiento operativo	Auditoría médica	Auditoría médica	Monitoreo y revisión	Revisión de informes	Seguimiento al cronograma	Revisión integral	Lista de chequeo documental	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Mensual Durante la ejecución	Permanente Durante la ejecución	Mensual Durante la ejecución	Permanente Durante la ejecución		Mensual Durante la ejecución	Permanente Durante la etapa de	Antes del proceso Etapa de planeación	Antes del proceso Etapa de	¿Cuándo? Periodicidad

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la activación de rutas de atención integral, protección y	Riesgo de vulneración de derechos de niñas y adolescentes,	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Capacitación del personal, aplicación de protocolos	Muy baja	Medio	Baja	Bajo	Sí	Supervisor y Auditor Médico	Inicio del contrato	Fin del contrato	Auditoría médica y revisión documental	Permanente durante la ejecución
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el diligenciamiento, custodia, conservación o disponibilidad de la	Glosas, hallazgos de auditoría, incumplimientos contractuales, afectación de la	Media	Medio	Media	Moderado	Contratista	Auditoría de historias clínicas, controles documentales.	Media	Medio	Media	Moderado	Contratista	**Auditoría de historias clínicas, controles**	Baja	Medio	Baja	Bajo
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los tiempos de oportunidad ofertados para consulta	Quejas de usuarios, incumplimiento contractual, afectación de la	Media	Alto	Alta	Alto	Contratista	Control de agendas, seguimiento a indicadores de	Baja	Medio	Baja	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento operativo e indicadores de	Mensual durante la ejecución

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	20% veinte por ciento del presupuesto asignado para el proceso contractual	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES ADICIONALES DÍAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA

					CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1,500 SMLMV numeral 1 del art, 2,2,1,2,3,1,17 del Decreto 1082 de 2015,	Contratista	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista,

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial de las obligaciones asistenciales, administrativas, técnicas o contractuales	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: **Según cronograma SECOP II**

Manifestación de interés en participar.	**INTERÉS EN PARTICIPAR:** Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés en la plataforma Secop II **dentro de los *3 días hábiles siguientes*** de la fecha de publicación del acto de apertura del proceso. **La manifestación se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II para conformar la lista.**
Observaciones al Pliego de condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones, dentro de los **tres (03) días hábiles posteriores a su publicación.** Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante **ADENDA**. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: *www.colombiacompra.gov.co* (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Fecha: **Según cronograma SECOP II** Hora: **17:00 horas (5:00 p.m.)**
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes a la fecha** de recibo de ofertas.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones.	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** al término anteriormente citado.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la Adjudicación del Contrato.
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico yamile.penav@correo.policia.gov.co con la siguiente información: ✓ Número del proceso ✓ Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II ✓ Nombre de la entidad ✓ Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
b. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

d. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego de condiciones, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5." en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos,

errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5."

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 5." consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.", consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del represéntate legal vigente. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022., https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion .

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.13. FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No.4** y entregarlo con la oferta

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.".NIT: 804.012.688-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **VEINTE por ciento (20%) DEL VALOR, DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.2. ECONÓMICOS -

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

1.2.1.1 Proponentes Nacionales

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre de 2025**, y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a**, 31 de diciembre de 2025.**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. Formato datos básicos beneficiario cuenta. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

1.2.1.2 <u>Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras:</u> Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente, si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo:
"APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 en su artículo 243 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. El Oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Formato Datos básicos beneficiario cuenta. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 02** del pliego de condiciones.

1.2.1.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO

El Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.2.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple o No Cumple)

Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

También denominado, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del Oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser mayor o igual de 1.35**. La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento del OFERENTE **debe ser menor o igual al 0.60** La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

C. COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un Oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a >=3.0.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,09.**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

E. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio. **La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 0,07.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES POR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.
INDICADOR X = SUMATORIA COMPONENTE 1 (NUMERADOR) X % PARTICIPACIÓN
COMPONENTE 2 (DENOMINADOR) X % PARTICIPACIÓN

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2025**, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el caso DEL OFERENTE que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los tos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

EL OFERENTE deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del

Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los indicadores financieros relacionados en el numeral 4.3.2.1 en el presente pliego de condiciones fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por el Grupo Financiero de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, conforme al análisis financiero efectuado para el presente proceso de contratación y comunicado mediante oficio GS-2026-015557-REGI5 RASES-ARLOF 29.25 del 28 de julio de 2026 , en respuesta a la solicitud realizada mediante oficio GS-2026-157483-DESAN ARSEG-GUSAI 20.1 del 28 de julio de 2026. Lo anterior permite garantizar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional sean definidos con fundamento en criterios técnicos objetivos, promoviendo la transparencia, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el **Anexo N° 3** del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — EN EL **ANEXO No. 4** — OFERTA ECONÓMICA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica, sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.
El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.3.4. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **ANEXO N° 7** SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del presente proceso.

1.3. TÉCNICOS. -

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, del presente pliego de condiciones.

17 NOV 2026

Dada en Floridablanca,

Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5

Elaboró:
TA27. YAMILE PEÑAVILLAMIZAR
Analista de Contratos

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista Grupo de Contratos
RASES No 5

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe Grupo Contratos

Revisó:
PUN 08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES 5

Revisó:
MY. LEONRADO VEGA CALA
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

Fecha elaboración: 17/11/2026
Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque – Cañaveral
Floridablanca (Santander) - Teléfono: (607)7008600 Ext. 7212
desan.upres-con@policia.gov.co - www.policia.gov.co/disan

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE: _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: favor marcar con "X" CUMPLE o NO CUMPLE según corresponda.

INSTRUCCIONES GENERALES Y REQUISITOS GENERALES

El presente Anexo contiene los requisitos técnicos mínimos exigidos para la participación en el presente proceso contractual.

El oferente deberá aportar la totalidad de los documentos, certificaciones, formatos y soportes exigidos en este Anexo, debidamente diligenciados y suscritos cuando corresponda.

La verificación será realizada por el comité técnico evaluador de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 mediante el criterio **CUMPLE o NO CUMPLE**, con fundamento en la documentación aportada con la propuesta, la consulta directa en el REPS y la visita de campo.

Los requisitos técnicos mínimos constituyen condiciones habilitantes de carácter técnico y deberán acreditarse al momento del cierre del proceso.

La información aportada deberá ser consistente con los documentos presentados dentro de la propuesta, con los servicios habilitados registrados en REPS, con la capacidad operativa ofertada y con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los formatos, anexos y certificaciones exigidos deberán encontrarse debidamente diligenciados, firmados cuando aplique y corresponder a las condiciones reales de operación del oferente.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos o la no acreditación de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta se califique como NO CUMPLE y sea considerada no apta técnicamente, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento; de no cumplirlas, la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En las columnas CUMPLE / NO CUMPLE se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente. Los ítems que exigen documento se califican con el documento aportado con la oferta, completo y vigente; los compromisos de ejecución (ítems 33 a 36) se entienden aceptados con la marca CUMPLE y la firma del representante legal, y su cumplimiento será verificado por el supervisor durante la ejecución.

C. Las condiciones de inclusión (INCLUYE / NO INCLUYE) descritas para cada CUPS y paquete hacen parte de la tarifa. EL CONTRATISTA garantizará el manejo integral de las complicaciones derivadas de los servicios y procedimientos objeto del contrato, desde su ocurrencia hasta su resolución o estabilización, y como mínimo durante los treinta (30) días siguientes al procedimiento. Cuando la Auditoría Médica determine que la complicación obedece a un evento adverso atribuible al prestador, su manejo correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, sin costo para EL CONTRATANTE; en los demás casos, se reconocerá a las tarifas pactadas, previa auditoría de pertinencia. Cuando la atención requerida no esté habilitada en la sede u ofertada, EL CONTRATISTA brindará la atención inicial y la estabilización y tramitará la referencia ante la Oficina de Referencia y Contrarreferencia, sin trasladar trámites al usuario.

D. Las tarifas que se oferten para cada CUPS y paquete no podrán superar el precio techo establecido en la columna NUEVO PRECIO TECHO (VALOR MÁXIMO DE LA OFERTA) de las hojas A-01 OBLIGATORIOS y A-02 OPCIONALES del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026 (archivo Excel), determinado a partir del estudio de mercado del numeral 5.5 del estudio del sector con la regla uniforme explicada en las respuestas a las observaciones al de pliego. Las hojas que contienen los CUPS obligatorios y opcionales, los paquetes con todas sus líneas y las condiciones INCLUYE / NO INCLUYE hacen parte integral del presente anexo. En los paquetes, la tarifa cubre todas las líneas del paquete, que se reportan en los RIPS y no se facturan por separado. En los ítems de junta médica (CUPS 890502) el precio techo se expresa por

junta (sesión) y por paciente, con la composición que define cada ítem, y la junta se factura una vez por paciente y por sesión, con el acta de la junta (nombre, especialidad y firma de cada participante) como soporte. Todos los valores del anexo se expresan en pesos colombianos, sin centavos.

E. Los medicamentos, el oxígeno y los gases medicinales, los insumos y los dispositivos médicos no incluidos en la tarifa de cada CUPS se ofertan sobre el precio techo de las hojas A-03 MED REGULADOS, A-04 MED NO REGULADOS, A-05 INSUMOS DISP MEDICOS y OXIGENO del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026 (columna NUEVO PRECIO TECHO) (numeral 5.4, subnumeral 5, del estudio del sector), sin superar los precios máximos de las Circulares 022 y 023 de 2026. Lo que no esté en esas hojas y el material de osteosíntesis se reconocen únicamente conforme al MODELO DE PRECIOS POR REGLAS de ese subnumeral: (i) medicamentos con precio regulado, hasta el precio máximo de venta fijado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, sin porcentaje de intermediación; (ii) medicamentos no regulados, valor de compra soportado más un máximo del quince por ciento (15 %), sin superar la referencia SISMED; (iii) insumos y dispositivos médicos, valor de compra soportado más un máximo del dieciocho por ciento (18 %), y material de osteosíntesis, valor de compra más el porcentaje ofertado, que no podrá superar el dieciocho por ciento (18 %), con autorización previa en los casos señalados en ese numeral; y (iv) material de rutina, incluido en la tarifa del servicio. El precio techo de las hojas A-03, A-04 y A-05 se expresa por unidad mínima de dispensación (tableta, cápsula, jeringa prellenada, vial, ampolla o frasco), y la oferta se presenta en esa misma unidad. El oxígeno medicinal tiene un precio techo único por litro para todos los sistemas de administración de la hoja OXIGENO; el valor por hora de cada sistema resulta de multiplicar sus litros por hora por el valor por litro ofertado, y los sistemas no se ofertan ni se excluyen de manera individual.

F. El oferente deberá ofertar la totalidad de los CUPS clasificados como OBLIGATORIOS (664 CUPS de la hoja A-01 OBLIGATORIOS). Los CUPS clasificados como OPCIONALES (648 CUPS de la hoja A-02 OPCIONALES) no son causal de rechazo; su oferta válida otorga puntaje conforme al literal F de los criterios de evaluación económica.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td colspan="4">A. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Presentar el ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026 debidamente diligenciado, con la totalidad de los CUPS obligatorios ofertados, tarifas iguales o inferiores al precio techo y los porcentajes únicos de descuento (requisitos generales D y F)
Verificación: Anexo impreso suscrito por representante legal y archivo Excel cargado en SECOP II</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acreditar inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para los servicios ofertados, en sede ubicada en Bucaramanga o su área metropolitana (Floridablanca, Girón o Piedecuesta), con como mínimo los siguientes servicios habilitados, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:
<table>
<tr><th>Ámbito</th><th>Código</th><th>Servicio habilitado</th></tr>
<tr><td rowspan="10">Ambulatorio – consulta externa</td><td>320</td><td>Ginecobstetricia</td></tr>
<tr><td>342</td><td>Pediatría</td></tr>
<tr><td>391</td><td>Oncología y hematología pediátrica</td></tr>
<tr><td>379</td><td>Ginecología oncológica</td></tr>
<tr><td>306</td><td>Cirugía pediátrica</td></tr>
<tr><td>409</td><td>Ortopedia pediátrica</td></tr>
<tr><td>387</td><td>Neurocirugía</td></tr>
<tr><td>384</td><td>Nefrología pediátrica</td></tr>
<tr><td>388</td><td>Neuropediatría</td></tr>
<tr><td>356</td><td>Otras consultas de especialidad (infectología, endocrinología y gastroenterología pediátricas, y perinatología / medicina materno fetal, que no tienen código propio)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Urgencias</td><td>301</td><td>Anestesia</td></tr>
<tr><td>1102</td><td>Urgencias</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Internación</td><td>1101</td><td>Atención del parto</td></tr>
<tr><td>129</td><td>Hospitalización adultos (incluye camas obstétricas)</td></tr>
<tr><td>130</td><td>Hospitalización pediátrica</td></tr>
<tr><td>120</td><td>Cuidado básico neonatal</td></tr>
<tr><td>105 / 106 / 107</td><td>Cuidado intermedio neonatal / pediátrico / adultos</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Quirúrgico</td><td>108 / 109 / 110</td><td>Cuidado intensivo neonatal / pediátrico / adultos</td></tr>
<tr><td>204</td><td>Cirugía ginecológica</td></tr>
<tr><td>212</td><td>Cirugía pediátrica</td></tr>
<tr><td>203</td><td>Cirugía general</td></tr>
<tr><td>207</td><td>Cirugía ortopédica</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica</td><td>245</td><td>Neurocirugía</td></tr>
<tr><td>706</td><td>Laboratorio clínico</td></tr>
<tr><td>744 / 745</td><td>Imágenes diagnósticas ionizantes / no ionizantes</td></tr>
<tr><td>709</td><td>Quimioterapia</td></tr>
<tr><td>714</td><td>Servicio farmacéutico</td></tr>
<tr><td>746</td><td>Gestión pre-transfusional</td></tr>
</table>
Los servicios deben corresponder a los CUPS ofertados. Las consultas de subespecialidad se verifican en su código propio; cuando el prestador las tenga registradas en el servicio 356 Otras consultas de especialidad, se aceptan con la verificación del subespecialista en el ítem 7. La verificación se realizará mediante consulta directa en el REPS, cuya fecha y soporte harán parte del informe de evaluación.
Verificación: Certificado REPS vigente. Consulta directa en el REPS por el comité evaluador.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presentar Portafolio de Servicios vigente
Verificación: Documento aportado por el oferente</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Presentar Modelo de Prestación de Servicios de Salud vigente, acorde con los servicios ofertados y el objeto contractual.
Verificación: Documento aportado por el oferente</td><td></td><td></td></tr>
</table>

5	Concepto técnico sanitario vigente con resultado favorable o favorable con requerimientos siempre que no afecten los servicios objeto del contrato expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga para las sedes ofertadas. Cuando el concepto supere un (1) año, deberá allegarse soporte de solicitud de actualización **Verificación:** Concepto técnico sanitario expedido Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga o por la autoridad sanitaria del municipio de la sede		
6	Acreditar la experiencia específica requerida para el presente proceso, en los términos establecidos en el numeral 4.1.1 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Estudio Previo. **Verificación:** Certificaciones contractuales, contratos, actas de liquidación y demás documentos de soporte aportados por el oferente		
7	Acreditar el nivel de educación o nivel académico del talento humano propuesto para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2 del Estudio Previo (quince perfiles: Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Anestesiología y las subespecialidades de la tabla del numeral 4.1.2). Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. **Verificación:** Formato **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o gerente y/o apoderado.		
8	Acreditar la disponibilidad del talento humano requerido para la prestación de los servicios ofertados, conforme a los perfiles profesionales mínimos exigidos para el presente proceso. El personal ofertado ejecutará directamente el objeto; su reemplazo deberá tener perfil igual o superior y reportarse al supervisor antes de iniciar labores. **Verificación: Formato RELACIÓN TALENTO HUMANO ASISTENCIAL (Anexo N.° 9) debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, con como mínimo un (1) profesional por cada uno de los quince (15) perfiles del numeral 4.1.2 del estudio previo, acompañado en archivo PDF de los soportes documentales del numeral 4.1.2 de cada profesional relacionado (la hoja de vida podrá presentarse en versión pública, sin datos sensibles, conforme a la Ley 1581 de 2012), y con la NOTA DE SUFICIENCIA DEL TALENTO HUMANO del formato suscrita.**		
9	Acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 **COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** del Estudio Previo. **Verificación:** Formato COMPETENCIA DEL CONTRATISTA debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.		
10	Acreditar la disponibilidad de infraestructura y capacidad operativa requerida para la ejecución contractual: medios, instalaciones, elementos y personal en Bucaramanga o su área metropolitana para la atención ambulatoria, de urgencias (de manera continua 24 horas, 7 días a la semana), hospitalaria, de cuidado intensivo e intermedio y quirúrgica. La capacidad ofertada se mantendrá durante toda la ejecución; cualquier cambio de sede o de servicios requiere autorización previa del supervisor y condiciones iguales o superiores. La pérdida de habilitación o el cierre de servicios es riesgo del contratista. **Verificación:** Formato **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**, suscrito por el representante legal, con el detalle de sedes del numeral 4.1.5.2, literal C.		
11	Acreditar el compromiso de implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la ejecución del objeto contractual. **Verificación:** ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST suscrito por el representante legal.		
12	Acreditar la disponibilidad y condiciones de operación de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de los servicios ofertados, con mantenimiento preventivo y correctivo vigente. Ante fallas que afecten la oportunidad, informar de inmediato al supervisor y, dentro de las 24 horas siguientes, presentar alternativa habilitada que garantice la continuidad. **Verificación:** Formato HOJA DE VIDA DE EQUIPOS suscrito por el representante legal.		
13	Acreditar el compromiso de implementación de buenas prácticas ambientales aplicables a los servicios ofertados, incluida la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud conforme a la Resolución 591 de 2024 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **Verificación:** Formato COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES suscrito por el representante legal.		
14	Acreditar las condiciones técnicas para almacenamiento, conservación, manejo y control de medicamentos, incluida la cadena de frío y el manejo de los medicamentos oncológicos orales del objeto (mercaptopurina, metotrexato y tioguanina) **Verificación:** Certificación de **ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS** suscrita por el representante legal.		
15	Acreditar la implementación de mecanismos para la gestión y disposición final de medicamentos vencidos o productos pos consumo conforme a la Resolución 0371 de 2009 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan **Verificación:** Certificación **GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PRODUCTOS POS CONSUMO** suscrita por el representante legal.		
16	Acreditar que cuenta con procedimiento institucional para la gestión de referencia, contrarreferencia, coordinación de autorizaciones y atención prioritaria, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 1.6.3.4 del Estudio Previo y a la Resolución 2335 de 2023, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **Verificación:** Certificación suscrita por el representante legal (oficio generado por el oferente).		
17	Presentar Listado de Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Atención pertinentes al objeto, como mínimo: Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social / IETS para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio, recién nacido prematuro, sepsis neonatal, leucemias en menores de 18 años y lesiones precancerosas de cuello uterino; protocolos de Código Rojo, reanimación neonatal, atención integral en salud a víctimas de violencia sexual (Resolución 459 de 2012), interrupción voluntaria del embarazo (Resolución 051 de 2023), administración segura de quimioterapia y lactancia materna; y protocolos de seguridad del paciente (identificación, cirugía segura, prevención de caídas, prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, farmacovigilancia y tecnovigilancia), y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Su aplicación se verificará en la visita de campo **Verificación:** Documento soporte oficio aportado por el oferente		
18	Acreditar implementación del PAMEC, así como la relación de indicadores institucionales del SOGCS implementados por la IPS **Verificación:** Certificación suscrita por representante legal		
19	Presentar licencia para equipos generadores de radiación ionizante (servicio 744 – imágenes diagnósticas ionizantes), conforme a la Resolución 482 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan **Verificación:** Licencia vigente expedida por autoridad competente		
20	VISITA DE CAMPO. La RASES N.° 5, por intermedio del comité técnico evaluador, realizará visita de campo a las instalaciones del oferente durante el plazo de evaluación, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., conforme al ACTA DE VISITA DE CAMPO, para verificar que presta los servicios objeto del proceso, cuenta con el talento humano ofertado, dispone de consultorios, salas de partos, salas de cirugía, camas de hospitalización y de cuidado intensivo e intermedio, equipos y protocolos, y tiene registros de trazabilidad de las atenciones y de las PQRS. Se dejará registro fotográfico y acta del comité. **Verificación:** Acta de visita de campo		
B. CAPACIDAD INSTALADA MÍNIMA (rango mínimo del factor técnico del numeral 4.1.7)			
21	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN UCI ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL para los servicios: Cuidado intensivo neonatal, Cuidado intensivo pediátrico, Cuidado intensivo adultos y de cuidado intermedio, habilitados en la sede ofertada, con al menos una (1) cama registrada en el REPS en cada uno. **Verificación:** Consulta REPS (capacidad instalada) y visita de campo		
22	DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, OBSTÉTRICA Y PEDIÁTRICA para los servicios: Hospitalización adultos (incluye camas obstétricas), Hospitalización pediátrica y Cuidado básico neonatal habilitados, con al menos una (1) cama registrada en el REPS en cada uno. **Verificación:** Consulta REPS (capacidad instalada) y visita de campo		
23	DISPONIBILIDAD DE SERVICIO MATERNO-PERINATAL, NEONATAL Y PEDIÁTRICO: (a) En una misma sede, los servicios de Atención del parto, Cuidado básico neonatal, Cuidado intermedio neonatal y Cuidado intensivo neonatal, este último de alta complejidad, para que el recién nacido no requiera traslado entre sedes; y (b) En la misma sede o en otra sede del oferente en Bucaramanga o su área metropolitana, los servicios de Hospitalización pediátrica, Cuidado intensivo pediátrico, Oncología y hematología pediátrica y Quimioterapia, todos habilitados en el REPS. **Verificación:** Consulta REPS y visita de campo.		
24	DISPONIBILIDAD DE QUIRÓFANOS: salas de cirugía habilitadas para los servicios Cirugía ginecológica, Cirugía pediátrica y Cirugía general, con al menos una (1) sala de cirugía registrada en el REPS, además de como mínimo (1) sala de partos del servicio de Atención de partos. **Verificación:** Consulta REPS (capacidad instalada) y visita de campo		

25 ATENCIÓN DE URGENCIAS. Servicio 1102 Urgencias habilitado y en funcionamiento 24 horas, 7 días a la semana, con atención de urgencias gineco-obstétricas y pediátricas, clasificación de triage conforme a la Resolución 5596 de 2015, y atención inicial sin exigir autorización previa, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Verificación: Consulta REPS y visita de campo

26 **SERVICIOS ESPECIALES.** Cumplir las condiciones técnicas mínimas que se describen en el presente ítem, que hace parte integral de este anexo. Esas condiciones son las comunes a las cotizaciones recibidas, ajustadas a la Resolución 3100 de 2019 y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 780 de 2016), y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Como mínimo:

Servicio	Condición técnica mínima
Programa Madre Canguro (fases I y II)	Pediatra o neonatólogo entrenado en el programa, enfermera, psicología, tr social y terapia. Fase I: controles diarios o consecutivos hasta demostrar ga de peso y luego semanales hasta la semana 40 de edad corregida. Fase II: seguimiento hasta los 12 meses de edad corregida con test de neurodesarr los 6 y 12 meses. Tamizajes de retinopatía del prematuro, auditivo, visual y caderas; hierro, vitamina D y faja canguro; esquema PAI; educación a padre cuidadores (Lineamientos técnicos del Programa Madre Canguro, MSPS 20
Clínica de neurología pediátrica	Consulta interdisciplinaria de una (1) hora (neurólogo pediatra, nutricionista- y psicología clínica) en errores innatos del metabolismo y en las fases 0, 1 y terapia cetogénica; juntas de una (1) hora con los especialistas que define e INCLUYE de cada línea y acta con el plan de manejo en la historia clínica.
Terapias de reemplazo renal y plasmaféresis	Nefrólogo responsable del manejo diario y enfermería entrenada durante to sesión; máquina con mantenimiento vigente; kit de la sesión (filtro, líneas, b soluciones y anticoagulación) incluido en la tarifa.
Oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO)	Canulación, recanulación y retiro por cirujano cardiovascular o entrenado er ECMO, con anestesiólogo y ayudante; terapia por día en UCI con equipo de membrana inicial, cánulas, introductor y monitoreo de anticoagulación incluí la tarifa, y equipo humano entrenado disponible las 24 horas.
Paquetes de cesárea y atención del parto	Atención integral del binomio madre-hijo con acompañante de su elección (l 2244 de 2022); estancia de hasta 2 días (cesárea) o 1 día (parto) en alojam conjunto; atención y valoración pediátrica del recién nacido con tamizajes d sífilis, hemoclasificación, TSH neonatal, auditivo y de cardiopatía congénita; hepatitis B; método de planificación familiar antes del egreso; control pospa recién nacido entre el tercer y el quinto día (Resolución 3280 de 2018).

Verificación: condiciones del presente ítem; visita de campo; durante la ejecución, Auditoría Médica y supervisor

C. OPORTUNIDAD Y ACCESO (términos máximos; el término ofertado en el numeral 4.1.7 es obligatorio si es menor)

27 OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA. Consulta especializada de Ginecobstetricia y Pediatría en un plazo máximo de veinte (20) días calendario y consulta subespecializada en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde la solicitud de la cita, o en el término menor ofertado en el FORMULARIO DE FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN. En gestantes de alto riesgo y en sospecha de cáncer, el término menor que defina el profesional tratante.

28 OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS: plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la solicitud, o el término menor ofertado.

29 OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS- (procedimientos ginecológicos, obstétricos y pediátricos invasivos electivos): plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la solicitud, o el término menor ofertado.

30 ENTREGA DE RESULTADOS: laboratorio clínico e imágenes diagnósticas en un plazo máximo de cinco (5) días calendario desde su realización, o el término menor ofertado; estudios de patología en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles. Los resultados críticos se reportan conforme al ítem 34.

31 OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS- PROGRAMADOS: plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la solicitud, o el término menor ofertado.

32 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS: como mínimo atención presencial, para asignación de citas, información y PQRS, con confirmación de la cita al usuario con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación.

D. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN (se aceptan con la marca CUMPLE y la firma del anexo)

33 **COMPROMISO DE MEDICIÓN Y REPORTE DE INDICADORES. Reportar mensualmente a la supervisión el numerador y el denominador de los siguientes indicadores. La tabla de este ítem, con la fórmula, la meta y el peso de cada indicador, constituye su ficha técnica; el supervisor calcula el resultado con los datos reportados y, para el indicador de oportunidad en la radicación de facturas, con los registros de radicación de la Entidad. Las fuentes son las que ya existen (agenda del prestador, RIPS, SISAP WEB-RECUM e historia clínica); no se exige personal adicional. En el indicador de inasistencia, un resultado por encima de la meta se analiza junto con las acciones de confirmación y reprogramación documentadas por el contratista conforme al ítem 32, y no constituye incumplimiento cuando estas se acreditan. El incumplimiento de las metas no genera glosa: dará lugar a la suscripción de un plan de mejoramiento y, en caso de reincidencia, a las acciones contractuales a que haya lugar, garantizando el debido proceso:**

Indicador	Fórmula	Meta	Peso
Oportunidad en la atención especializada y subespecializada de Ginecología, Obstetricia y Pediatría	Servicios atendidos dentro del término / Total de servicios atendidos × 100	≥ 80 %	40 %
Oportunidad en la radicación de facturas	Facturas radicadas dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición / Total de facturas × 100	≥ 95 %	20 %
Inasistencia de usuarios a consulta o procedimiento especializado	Citas programadas no asistidas / Total de citas programadas × 100	≤ 10 %	15 %
Cumplimiento de prácticas de atención humanizada en el trabajo de parto y parto	Partos con registro de prácticas de parto humanizado / Total de partos atendidos × 100	≥ 90 %	15 %
Oportunidad en el inicio del tratamiento en leucemia pediátrica	Pacientes con leucemia que inician tratamiento en el término / Total de pacientes con leucemia confirmada × 100	≥ 90 %	10 %

Verificación: Firma del anexo

34 **COMPROMISO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD.** Cumplir durante la ejecución las siguientes reglas, establecidas en el numeral 1.6.3 del estudio previo:

Compromiso	Descripción	Término	Canal
Caracterización del usuario	Registrar en la historia clínica y en los RIPS las variables de identificación, ubicación y contacto, enfoque diferencial (gestante, recién nacido, menor de edad) y las requeridas para los reportes obligatorios (SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo y demás que apliquen).	En cada atención	Historia clínica y RIPS
Eventos de interés en salud pública	Notificar los eventos del perfil del objeto: morbilidad materna extrema, mortalidad materna y perinatal, sífilis gestacional y congénita, defectos congénitos, cáncer en menores de 18 años, violencia de género y sexual, y los eventos transmisibles del perfil de Santander (dengue, leishmaniasis, Chagas, leptospirosis, meningitis).	Según protocolo del INS; mortalidad materna: inmediata	SIVIGILA y desan.rases-epi@policia.gov.co

Gestante de alto riesgo y morbilidad materna extrema	Notificar el ingreso, la conducta y la necesidad de continuidad; garantizar la atención en el nivel requerido y canalizar el seguimiento posparto.	24 horas	desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.upres-pas@policia.gov.co	
Recién nacido en riesgo y tamizajes neonatales	Reportar el ingreso a cuidado intensivo o intermedio neonatal y los resultados alterados de los tamizajes neonatales (Ley 1980 de 2019), con la conducta y el seguimiento requerido.	Ingreso: siguiente día hábil. Tamizajes: siguiente día hábil a la obtención del resultado alterado, según el tiempo de procesamiento de cada prueba	Mismos correos	
Sospecha o diagnóstico de cáncer	En cáncer infantil, ginecológico y de mama: asignar de manera prioritaria las citas de su competencia, canalizar a Referencia y Contrarreferencia la atención que corresponda a otro prestador y registrar las variables de la Cuenta de Alto Costo (Instructivo 002 DISAN).	Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co	
Resultados que requieren seguimiento	Informar los resultados que requieren control o nueva conducta y que no fueron entregados en consulta, en un reporte consolidado. El valor crítico se comunica al usuario o a su acudiente conforme al protocolo del prestador.	Semanal	Mismos correos	
Hallazgos que cambian la conducta	Notificar los hallazgos que cambian la conducta clínica o requieren ampliación diagnóstica, en el mismo reporte consolidado. Si la nueva conducta requiere un servicio que el contratista no presta, se aplica el compromiso de servicios no ofertados.	Semanal	Mismos correos	
Usuarios priorizados	Mantener un mecanismo documentado de agendamiento prioritario para gestantes, menores de un año, pacientes oncológicos y sujetos de especial protección.	Permanente	Agenda del prestador	
Complicaciones y eventos adversos	Brindar la atención de la complicación, reportar el evento adverso grave o centinela y enviar el análisis de causa con plan de mejora. Los demás eventos adversos e incidentes se reportan en el consolidado mensual.	Evento grave o centinela: reporte en 24 horas y análisis en 30 días calendario. Demás eventos: mensual	desan.rases-ges@policia.gov.co	
Inasistencias y novedades asistenciales	Reportar la inasistencia con las acciones de confirmación, reprogramación y seguimiento. Las novedades que requieren ampliación diagnóstica, cambio de conducta, nuevas autorizaciones o remisiones se tramitan con la solicitud de autorización o la contrarreferencia del caso, sin un reporte adicional.	Mensual	Supervisión y Referencia y Contrarreferencia	
Servicios no ofertados	Canalizar a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia los servicios que no oferte o no tenga habilitados, con los soportes clínicos, sin trasladar trámites al usuario.	Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co	
Reportes obligatorios	Efectuar los reportes que como prestador exijan las autoridades sanitarias y de inspección, vigilancia y control, incluidos farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia.	Según la norma	Plataformas oficiales	

Verificación: Firma del anexo

35 **COMPROMISO DE ACCESO, CALIDAD Y EXPERIENCIA DEL USUARIO.** Cumplir durante la ejecución las siguientes condiciones, establecidas en los numerales 1.6.3, 1.6.4 y 1.6.5 del estudio previo:

Compromiso	Descripción
Autorizaciones, referencia y contrarreferencia	Tramitar directamente ante EL CONTRATANTE las solicitudes de autorización, referencia y contrarreferencia con los campos del Anexo Técnico N.° 1 de la Resolución 2335 de 2023, sin trasladar trámites al usuario o su acudiente; respetar la vigencia de las autorizaciones; emitir la contrarreferencia del 100 % de los pacientes atendidos (Instructivo 018 DISAN); y remitir el informe de atención de urgencias dentro de las 24 horas siguientes al ingreso. La atención inicial de urgencias no requiere autorización previa.
Guías y protocolos	Aplicar las Guías de Práctica Clínica y los protocolos del ítem 17.
Experiencia del usuario	Divulgar los requisitos de acceso, las indicaciones de preparación y los derechos y deberes de los usuarios (Instructivo 007 de 2023 DISAN); confirmar las citas con mínimo 24 horas de anticipación; garantizar el acompañamiento y las prácticas de parto humanizado (Ley 2244 de 2022); garantizar accesibilidad para población con discapacidad, gestantes y menores de edad; y responder las PQRS en los términos de la Ley 1755 de 2015, con reporte mensual a la supervisión.
Confidencialidad y datos personales	Garantizar la reserva y custodia de la historia clínica y el tratamiento de datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 02229 de 2020 de la Policía Nacional, en consideración a que los usuarios son miembros de la Fuerza Pública y sus familias.
Subcontratación	No subcontratar los servicios, salvo patología, laboratorio de referencia, imágenes especializadas y transporte asistencial prestados por tercero habilitado en el REPS en el área metropolitana de Bucaramanga, respondiendo EL CONTRATISTA integralmente por su oportunidad y calidad.

Verificación: Firma del anexo

36 **COMPROMISOS DE EJECUCIÓN.** Se entienden aceptados con la marca CUMPLE y la firma del representante legal; su cumplimiento será verificado por el supervisor durante la ejecución:

Compromiso	Descripción
Seguimiento contractual	Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor, como mínimo una vez al trimestre, y suscribir los planes de mejoramiento que se acuerden en el acta.
Enlaces del contratista	Designar un funcionario responsable de la ejecución, que informará al supervisor cuando se haya ejecutado el 70 % del valor del contrato, y un profesional para asignación de citas, fallos judiciales y PQRS, con respuesta máxima en 24 horas. Líneas de comunicación con Referencia y Contrarreferencia disponibles 24 horas, con respuesta máxima de dos (2) horas.

	Idoneidad en la atención	Los servicios serán prestados exclusivamente por el especialista o subespecialista competente, inscrito en el RETHUS; queda prohibida su realización por otra especialidad o por estudiantes sin supervisión del especialista. Su incumplimiento será objeto de glosa.		
	Paraclínicos	No repetir los estudios que acompañan la orden, salvo justificación clínica registrada en la historia clínica (pérdida de vigencia clínica, calidad insuficiente o cambio en la condición del paciente). Los estudios repetidos sin justificación no serán reconocidos.		
	Medicamentos, insumos y dispositivos	Facturar sin superar el precio techo de las hojas A-03 a A-05 del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026 y aplicar el MODELO DE PRECIOS POR REGLAS a lo no listado (requisito general E); acoger el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022); garantizar la entrega de los medicamentos oncológicos orales del objeto sin interrupción del tratamiento; y solicitar ante el EIPS, en el formato establecido, los servicios o tecnologías no incluidos en el PSTS (Acuerdo 093 de 2025).		
	Incapacidades y medicina laboral	Expedir las incapacidades conforme a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 de la Policía Nacional, y emitir los conceptos médicos para Medicina Laboral en el formato del contratante, sin emitir juicios sobre la merma de la capacidad laboral.		
	Estabilidad de tarifas	No se reconocerá reajuste de tarifas durante la ejecución, incluidas las vigencias futuras autorizadas; el contratista proyecta su oferta por todo el plazo del contrato.		
	Informe mensual	Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, remitir al supervisor un informe con: relación de pacientes atendidos (identificación, edad, fecha, diagnóstico CIE-10, CUPS y valor), medición de indicadores, eventos adversos y complicaciones (o certificación de no ocurrencia), PQRS y valor ejecutado acumulado. El informe hace parte de los soportes de la factura.		
	Facturación y RIPS	Expedir factura electrónica de venta con RIPS validados como soporte, conforme a la Resolución 2275 de 2023, y radicarla dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición (Resolución 2284 de 2023), y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		
	Acceso de auditoría	Permitir a los auditores médicos, incluido el auditor concurrente en hospitalización y cuidado intensivo, y a la supervisión el acceso a las instalaciones, a la historia clínica y a los documentos de la atención, incluso después de terminado el contrato.		
	Póliza de responsabilidad civil	Mantener vigente durante la ejecución la póliza de responsabilidad civil médica profesional, en los amparos y valores definidos en el capítulo de garantías.		
	Fraude y suplantación	Informar de inmediato a la RASES N.° 5 y a la UPRES Santander los casos de suplantación o fraude de usuarios, con los soportes disponibles.		
	Verificación: Firma del anexo			

4. NOTAS DEL ANEXO

NOTA 1: Los documentos exigidos en el presente anexo deberán corresponder a las condiciones reales de operación del oferente y podrán ser objeto de verificación documental, consulta en fuentes oficiales, validación en REPS, visita técnica y demás actuaciones de comprobación que adelante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional durante el proceso de selección.

NOTA 2. Los servicios relacionados con el objeto contractual que no se encuentren incluidos en el ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026, incluidos los derivados de fallos de tutela o de conceptos del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), se incluirán únicamente mediante modificación contractual, previa justificación de pertinencia técnica de la Auditoría Médica, análisis de precios, concepto del supervisor y aprobación del ordenador del gasto (lineamiento GS-2026-017804-REGI5). EL CONTRATISTA no podrá prestar ni facturar servicios no incluidos en el anexo antes de la suscripción de la respectiva modificación, salvo la atención inicial de urgencias. Las solicitudes de autorización y referencia se tramitarán conforme a la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, a través del correo desan.rases-rei@policia.gov.co, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 3. Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los CUPS clasificados como OBLIGATORIOS. La no oferta de cualquiera de ellos, o su oferta por encima del precio techo, será causal de rechazo de la propuesta. La no oferta de CUPS OPCIONALES no es causal de rechazo y solo incide en el puntaje del literal F de la evaluación económica. La no oferta de ítems de las hojas A-03, A-04 y A-05 no es causal de rechazo, y los ítems de esas hojas que el oferente no oferte no hacen parte de las obligaciones de suministro del contrato: cuando se requieran para un usuario, la RASES 5 los suministra a través del gestor farmacéutico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el contratista los recibe, custodia y administra conforme al numeral 7 de la FORMA DE EJECUCIÓN. Los medicamentos, insumos y dispositivos médicos no listados en esas hojas que el contratista suministre de su servicio farmacéutico se reconocen conforme al MODELO DE PRECIOS POR REGLAS; cuando no cuente con ellos, informará el mismo día a la supervisión y a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia para su suministro por el gestor farmacéutico, sin interrumpir la atención. En la atención de urgencia vital, el contratista suministrará los que tenga disponibles, que se reconocen conforme al MODELO DE PRECIOS POR REGLAS. Los anexos de oferta no se modifican ni se eliminan ítems de ellos a partir de la oferta de un interesado: los ítems no ofertados se marcan NO en el ANEXO TÉCNICO 01 CUPS OFERTADOS.

NOTA 4. Los términos de oportunidad ofertados en el FORMULARIO DE FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN son de obligatorio cumplimiento durante la ejecución y se miden con el indicador N.° 1 del ítem 33. Los indicadores y sus metas solo podrán ajustarse mediante modificación contractual.

NOTA 5. Las atenciones iniciales de urgencias deberán ser reportadas oportunamente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al ingreso a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia a través de los medios institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.upres-pas@policia.gov.co), adjuntando los soportes clínicos requeridos. Estas atenciones estarán sujetas a los procesos de auditoría médica, seguimiento contractual, validación asistencial y demás mecanismos de control que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

NOTA 6. La gestión de referencia, contrarreferencia, autorizaciones y demás actuaciones relacionadas con la prestación de los servicios deberá realizarse conforme a los lineamientos institucionales vigentes, el Decreto 780 de 2016, la

Resolución 2335 de 2023 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

NOTA 7. El oferente declara, bajo la gravedad de juramento, que cumple con el ciento por ciento (100%) de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso y que la información suministrada es veraz, verificable y corresponde a las condiciones reales de prestación de los servicios ofertados.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnica se encuentran descritos en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas** en el presente pliego de condiciones y serán evaluados bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE (OFRECE / NO OFRECE).**

El cumplimiento de la totalidad (100%) de los requisitos e ítems establecidos en dicho anexo es de carácter obligatorio para la habilitación de la oferta.

En consecuencia, para que la propuesta sea considerada habilitada, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas**, los cuales deberán corresponder a los servicios objeto del presente proceso contractual.

La información aportada deberá ser consistente con los servicios habilitados, la capacidad técnica, operativa y prestacional ofertada, y podrá ser objeto de verificación documental, consulta en fuentes oficiales, validación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), visita técnica y demás actuaciones de comprobación que adelante los funcionarios o el comité evaluador designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, durante la etapa de evaluación de las ofertas, así como las instancias competentes designadas para el seguimiento y control durante la ejecución contractual.

EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) Constancia de habilitación (vigente) en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por la autoridad competente y/o constancia de autoevaluación vigente para prestar los servicios en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana.

El oferente deberá acreditar en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) la habilitación vigente de los servicios descritos en la siguiente tabla, necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios objeto del presente proceso. La Entidad verificará directamente la habilitación vigente en el REPS.

SERVICIOS MÍNIMOS HABILITADOS EN REPS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Código REPS	Servicio
1102	Urgencias
1101	Atención del parto
129	Hospitalización adultos
130	Hospitalización pediátrica
120	Cuidado básico neonatal
105	Cuidado intermedio neonatal
106	Cuidado intermedio pediátrico
107	Cuidado intermedio adultos
108	Cuidado intensivo neonatal
109	Cuidado intensivo pediátrico
110	Cuidado intensivo adultos
320	Ginecobstetricia
342	Pediatría
384	Nefrología pediátrica
386	Neumología pediátrica
388	Neuropediatría
379	Ginecología oncológica
391	Oncología y Hematología Pediátrica
306	Cirugía pediátrica
301	Anestesia
356	Otras consultas de especialidad*
203	Cirugía general
204	Cirugía ginecológica
212	Cirugía pediátrica
245	Neurocirugía
207	Cirugía ortopédica
706	Laboratorio clínico
712	Toma de muestras de laboratorio clínico
744	Imágenes diagnósticas ionizantes

745	Imágenes diagnósticas no ionizantes
746	Gestión pretransfusional
714	Servicio farmacéutico
709	Quimioterapia

* A través del servicio "Otras consultas de especialidad" el oferente deberá garantizar la disponibilidad de las demás especialidades y subespecialidades requeridas para la ejecución del objeto contractual, tales como Medicina Materno Fetal (Perinatología), Infectología Pediátrica, Endocrinología Pediátrica y Gastroenterología Pediátrica, entre otras que resulten necesarias para garantizar la integralidad de la atención.

Nota: si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

b) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. **En el cual se evidencie la capacidad para la prestación de servicios especializados y/o de mayor complejidad.**

c) Modelo de atención en salud de la entidad oferente.

d) Concepto técnico sanitario. **Concepto sanitario vigente con resultado favorable o favorable con requerimientos, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga para las sedes ofertadas. Cuando el concepto supere un (1) año, deberá allegarse soporte de solicitud de actualización.**

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto en el presente pliego de condiciones, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente pliego de condiciones y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:
Fecha de inicio de la contratación
Fecha de término de la contratación
Valor de la contratación
Objeto contractual
Número del contrato
Firma del representante legal contratante
NIT del contratante
Dirección del contratante
Teléfono del contratante
Membrete de la entidad que lo expide
Cumplimiento

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante y contener información verificable que permita evidenciar la idoneidad del proponente.

En caso de que el oferente haya suscrito contratos con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, **bastará con relacionar el número de contrato, fecha de inicio y valor final**, información que será verificada por la entidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase como tales aquellos que no cuenten con acta de recibo final o documento equivalente).

No se aceptan certificaciones con enmendaduras ni aquellas que no contengan como mínimo la información requerida o presenten inconsistencias.

Las certificaciones aportadas deberán ser coherentes con los servicios ofertados y permitir evidenciar la capacidad técnica, operativa y prestacional real del oferente para la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de verificación por parte de la entidad.

📌 **NOTA:** Acreditar la experiencia exigida es un requisito habilitante que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**, conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, ante entidades como DIAN, Cámara de Comercio u otras fuentes de información, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

📌 **JUSTIFICACIÓN**: La experiencia específica del proponente es necesaria para asegurar que el contrato sea ejecutado por un prestador con la idoneidad requerida en servicios de **ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA**, garantizando la calidad en la prestación, la continuidad del servicio y la atención segura de la población usuaria y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

📌 **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato.

EL OFERENTE que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para el cumplimiento del objeto del contrato, el PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el representante legal y/o gerente y/o apoderado de la entidad, en la cual conste que el personal vinculado ha surtido un proceso de selección en el que se verificaron diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, deberá certificar que dicho personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (1) año en el ejercicio profesional, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2043 de 2020, y que posee las competencias necesarias para la ejecución de las actividades asistenciales propias del objeto contractual, de lo cual se realizará la respectiva verificación con el anexo ***NIVEL DE EDUCACION o NIVEL ACADEMICO***.

📌 **SOPORTES DOCUMENTALES**

Para efectos de la evaluación de la oferta, el proponente deberá adjuntar en SECOP II suscrito por el representante legal y/o gerente y/o apoderado de la entidad el anexo NIVEL DE EDUCACION o NIVEL ACADEMICO y el anexo RELACION DEL TALENTO HUMANO, en la que conste que verificó y reposan en los archivos de la institución los documentos que acreditan la formación académica, la experiencia y la idoneidad del talento humano ofertado para la ejecución del objeto contractual.

Los documentos objeto de verificación corresponderán, según aplique para cada profesional, a:

- Documento de identidad.
- Diploma(s) y acta(s) de grado.
- Certificado(s) de especialidad y/o subespecialidad.
- Tarjeta profesional, cuando aplique.
- Inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Certificaciones de experiencia.
- Demás soportes requeridos por la normatividad vigente.

La totalidad de los soportes documentales deberá ser cargada en SECOP II junto con la propuesta y mantenerse disponible en la sede del proponente para verificación durante la visita técnica que realice el Comité Técnico Evaluador designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Dicha verificación quedará consignada en acta, con el fin de validar la veracidad, correspondencia y consistencia de la información aportada por el oferente.

📌 TALENTO HUMANO REQUERIDO

Contando como mínimo con un (a):

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA, cuando el servicio ofertado incluya procedimientos quirúrgicos, sala de partos o atención hospitalaria**, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

📌 ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de las siguientes especialidades y subespecialidades, cuando de acuerdo con su portafolio y servicios habilitados se requiera su prestación:

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA CON SUBESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA PEDIATRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA CON SUBESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA PEDIATRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA CON SUBESPECIALIDAD EN INFECTOLOGÍA PEDIATRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA CON SUBESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO GENERAL O ESPECIALISTA EN PEDIATRIA O CIRUGIA GENERAL CON ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA CON SUBESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia

laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA CON SUBESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA CON SUBESPECIALIDAD EN NEUROLOGIA INFANTIL/ NEUROPEDIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA CON SUBESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA CON SUBESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA CON SUBESPECIALIDA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

• Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA CON SUBESPECIALIDA EN MEDICINA MATERNO- FETAL O PERINATOLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

Los profesionales especialistas requeridos son los siguientes:

Ítem	Especialidad Base	Subespecialidad Requerida	Cantidad
1	Ginecología y Obstetricia	N/A	1
2	Pediatría	N/A	1
3	Anestesiologia	N/A	1
4	Ortopedia y Traumatología	Ortopedia Pediátrica	1
5	Neurocirugía	Neurocirugía Pediátrica	1
6	Pediatría	Infectología Pediátrica	1
7	Pediatría	Endocrinología Pediátrica	1
8	Medicina General, Pediatría o Cirugía General*	Cirugía Pediátrica	1
9	Pediatría	Oncología y Hematología Pediátrica	1
10	Pediatría	Gastroenterología Pediátrica	1
11	Pediatría	Neurología Infantil / Neuropediatría	1
12	Pediatría	Nefrología Pediátrica	1
13	Pediatría	Neonatología	1
14	Ginecología y Obstetricia	Ginecología Oncológica	1
15	Ginecología y Obstetricia	Perinatología / Medicina Materno Fetal	1

Nota
Los profesionales relacionados deberán acreditar título profesional, título de especialidad y/o subespecialidad según corresponda, expedidos por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o debidamente homologados cuando se hayan obtenido en el exterior; inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS); experiencia profesional mínima de un (1) año en el ejercicio de la especialidad o subespecialidad requerida; y los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente que regule el ejercicio profesional en salud y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los soportes documentales correspondientes deberán formar parte de la propuesta presentada en SECOP II y podrán ser objeto de verificación documental y de visita técnica por parte del Comité Técnico Evaluador designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

📌 CONDICIONES ADICIONALES

La disponibilidad de los profesionales deberá ser coherente con los servicios habilitados y ofertados, garantizando la prestación efectiva y oportuna durante la ejecución del contrato.

📌 NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida. El talento humano ofertado deberá corresponder al efectivamente disponible para la ejecución del contrato, pudiendo ser verificado en cualquier etapa del proceso o durante la ejecución contractual.

4.1.3 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud ".
3. La Resolución 3100 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

EL OFERENTE presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo **COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EL OFERENTE garantiza que prestará los servicios a los pacientes, en los lugares ofertados, con personal profesional idóneo, con formación universitaria básica, especializada y/o subespecializada, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud a través de sus oficinas de Talento Humano.

La experiencia profesional del talento humano requerido se acreditará conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, mediante los anexos y soportes documentales presentados con la oferta.

El CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución contractual que el talento humano asignado al contrato mantiene las condiciones de formación académica, experiencia profesional, habilitación e inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), exigidas para cada perfil ofertado

Cuando se presenten reemplazos, incorporaciones o modificaciones del talento humano inicialmente ofertado, el CONTRATISTA deberá informar previamente al supervisor del contrato y acreditar que el nuevo profesional cumple con los mismos requisitos de formación, experiencia e idoneidad exigidos para el perfil correspondiente.

La verificación por parte del supervisor se efectuará de manera selectiva y basada en criterios de riesgo, priorizando los perfiles profesionales críticos, los servicios de mayor complejidad, asi como respecto de las novedades, reemplazos o modificaciones del talento humano acreditado durante la ejecución contractual, así como respecto de aquellas situaciones que generen alertas, quejas, eventos adversos o inconsistencias que requieran validación documental.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

4.1.5.1 Inscripción del proponente en REPS
Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la prestación de servicios de salud, los oferentes deberán demostrar su capacidad mediante la presentación del formulario único de inscripción ante el Ministerio de Salud y Protección Social o, en su defecto, ante el Instituto Departamental de Salud o la autoridad sanitaria competente. **Dicha inscripción deberá corresponder a los servicios de salud ofertados en ginecobstetricia y pediatría, conforme a la habilitación vigente.**

EL CONTRATANTE verificará la información en la página oficial del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). **La verificación se realizará respecto a la vigencia de la inscripción, el estado del prestador y la coherencia entre los servicios habilitados y los ofertados en la propuesta.**

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS): Según lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, EL OFERENTE deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). **La información registrada en REPS deberá ser consistente con el portafolio de servicios presentado por el oferente y con los servicios efectivamente ofertados en el presente proceso.**

4.1.5.2. Capacidad De Los Servicios

A. Marco Regulatorio y Condiciones Obligatorias de Habilitación de Red

La habilitación, disponibilidad y suficiencia de la infraestructura asistencial para la ejecución del presente objeto contractual se rige estrictamente por las siguientes disposiciones regulatorias y de control:

- **Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social:** Define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Se establece como requisito mínimo obligatorio que los oferentes cuenten con al menos una (1) sede debidamente habilitada conforme a esta norma.

- **Ley 1122 de 2007 (Artículo 25):** Establece de forma taxativa la prohibición de la intermediación innecesaria en la prestación de los servicios de salud por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Las responsabilidades técnicas, clínicas y de habilitación frente a la red de prestadores no podrán ser delegadas ni transferidas a terceros que no formen parte societaria o asociativa legal del oferente.

- **Decreto 780 de 2016 (Libro 2, Parte 5):** Único Reglamentario del Sector Salud y de la Protección Social, el cual compila las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS). Todo espacio físico destinado a la atención de usuarios en el marco del futuro contrato debe estar inscrito y con novedad activa en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**, cumpliendo con los estándares vigentes de suficiencia patrimonial, capacidad tecnológica, científica y de infraestructura.

- **Circular Externa 066 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud:** Regula la debida conformación, integración, suficiencia y reporte obligatorio de la red de prestadores de servicios de salud. Exige que los contratos que soporten la capacidad operativa de la red institucional garanticen la continuidad y la accesibilidad real y geográfica de los usuarios en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana.

- **Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud:** Define los límites estrictos a la subcontratación asistencial, prohibiendo expresamente la intermediación comercial ilegal de servicios de salud que derive en fenómenos de "doble habilitación" sobre una misma capacidad instalada. Determina que el contratante principal que oferta la capacidad operativa mantiene la

titularidad de la dirección médica, la auditoría de calidad y la responsabilidad administrativa integral sobre los servicios prestados en sedes propias o mediante alianzas estratégicas.

Las sedes fueron definidas en aras de garantizar la cobertura de la atención a fin de mitigar el impacto de largos desplazamientos de los pacientes desde sus lugares de residencia (municipio, departamento) y que la atención se realice de manera oportuna para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

La(s) sede(s) deberá(n) contar con habilitación vigente en servicios de mediana y alta complejidad en ginecobstetricia, pediatría y las áreas asociadas al objeto contractual, incluyendo hospitalización, urgencias, servicios quirúrgicos, unidades de cuidado intensivo e intermedio (adulto, pediátrico y neonatal), cuidado básico neonatal, consulta externa especializada y subespecializada, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

B. Cobertura de Prestación del Servicio

El Proveedor debe contar con Sedes para la prestación del servicio, como mínimo, en las ciudades establecidas en la tabla que se enuncia a continuación.

UPRES	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA Y/O ÁREA METROPOLITANA (FLORIDABLANCA, GIRÓN, PIEDECUESTA)

Las sedes definidas deberán garantizar accesibilidad, continuidad del servicio y oportunidad en la atención conforme al nivel de complejidad requerido.

C. Requisitos de Infraestructura Asistencial (Sedes Propias, Alianzas e Infraestructura de Terceros)

En los casos en que el Oferente no cuente con sede propia, podrá acreditar la disponibilidad de la infraestructura física mediante la presentación de contratos, convenios o acuerdos de voluntades vigentes, suscritos formalmente con los titulares de sedes debidamente habilitadas ante el REPS, para los efectos exclusivos de demostrar la capacidad operativa mínima requerida en el presente proceso de selección.

La acreditación de infraestructura mediante sedes de terceros **no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización para la subcontratación del objeto contractual, la cesión de la ejecución del servicio, ni la transferencia de las responsabilidades civiles, clínicas o administrativas** inherentes a la calidad de Prestador de Servicios de Salud.

Cuando la ejecución del objeto contractual requiera de forma técnica e indispensable la concurrencia de varios prestadores para aportar capacidades técnicas, operativas, científicas o asistenciales especializadas, estos deberán participar de forma obligatoria mediante las modalidades asociativas permitidas por el estatuto de contratación de la Entidad, tales como **Consorcio o Unión Temporal**, asumiendo la responsabilidad solidaria exigida por la ley.

- **Detalle y Reporte de Sedes:** Para efectos de la evaluación técnica de este numeral, el Proponente deberá entregar de manera detallada e inequívoca la información correspondiente al número de sedes por municipio, indicando con precisión la dirección física, el NIT del titular de la infraestructura, el **Código REPS de 12 dígitos** a cargo de la sede y la modalidad de vinculación, especificando claramente si corresponde a una "sede propia" o a una "sede de tercero".
- **Soportes Vinculantes de Disponibilidad:** Si el Proponente presenta una o varias sedes de terceros, tendrá la obligación de adjuntar el contrato, convenio o documento vinculante vigente que acredite jurídicamente la reserva y disponibilidad de la infraestructura física habilitada donde se ejecutarán las actividades de salud ofertadas. Dicho soporte debe cubrir de forma ininterrumpida el plazo de ejecución del contrato inicial (hasta el **[Día] de [Mes] de [Año]**).
- La acreditación de estas sedes de terceros tendrá como única finalidad demostrar capacidad instalada e infraestructura para el cumplimiento de las condiciones de suficiencia técnica exigidas por la Entidad, sin que ello faculte la intermediación de recursos ni la triangulación de pagos a favor de intermediarios no habilitados por la Superintendencia Nacional de Salud. Para tal efecto, diligenciará en su totalidad el **Anexo de Capacidad Administrativa y Operativa** provisto en los pliegos.

D. Servicios de Salud Requeridos por Región Ofertada y Talento Humano

El prestador deberá acreditar la disponibilidad del talento humano especializado y de los servicios habilitados necesarios para la atención integral de ginecopediatría, de acuerdo con los requerimientos asistenciales, las guías de práctica clínica aplicables y el alcance del objeto contractual. Para tal efecto, en la siguiente tabla se relacionan las profesiones, disciplinas y servicios mínimos requeridos:

PROFESIÓN / DISCIPLINA	CANT.	CERTIFICACIONES, ENTRENAMIENTOS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR PARA CADA PROFESIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO HABILITABLE EN REPS QUE CORRESPONDE A LA PROFESIÓN O DISCIPLINA REQUERIDA
MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	Título de posgrado en ginecología y obstetricia, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA GINECOBSTETRICIA / ATENCIÓN DEL PARTO / HOSPITALIZACIÓN ADULTOS / CIRUGÍA GINECOLÓGICA
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	Título de posgrado en pediatría, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PEDIATRÍA / HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA / URGENCIAS
MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	Título de posgrado en anestesiología, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año. Aplica cuando el servicio ofertado incluya procedimientos quirúrgicos, sala de partos o atención hospitalaria.	ANESTESIA / SERVICIOS QUIRÚRGICOS / SALA DE PARTOS
MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA CON SUBESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	1	Título de posgrado en ortopedia y traumatología con subespecialidad en ortopedia pediátrica, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA / CIRUGÍA ORTOPÉDICA
MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA CON SUBESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	Título de posgrado en neurocirugía con subespecialidad en neurocirugía pediátrica, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA NEUROCIRUGÍA / NEUROCIRUGÍA
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA CON SUBESPECIALIDAD EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PEDIATRÍA Y/O OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA CON SUBESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PEDIATRÍA Y/O OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
MÉDICO GENERAL O ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA O CIRUGÍA GENERAL CON ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	Título profesional y de especialidad o subespecialidad correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA CIRUGÍA PEDIÁTRICA / CIRUGÍA PEDIÁTRICA
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA CON SUBESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA / QUIMIOTERAPIA
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA CON SUBESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PEDIATRÍA Y/O OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA CON SUBESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA INFANTIL / NEUROPEDIATRÍA	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA NEUROPEDIATRÍA
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA CON SUBESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA CON SUBESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CUIDADO BÁSICO NEONATAL / CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL / CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA CON	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA / CIRUGÍA GINECOLÓGICA

SUBESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA			
MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA CON SUBESPECIALIDAD EN MEDICINA MATERNO FETAL (PERINATOLOGÍA)	1	Título de posgrado correspondiente, inscripción en RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año. Manejo de embarazo de alto riesgo, diagnóstico prenatal y medicina fetal.	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA GINECOBSTETRICIA Y/O OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD

📌 **NOTA REPS:** TODOS LOS SERVICIOS DEBERÁN ENCONTRARSE HABILITADOS EN REPS EN LAS SEDES OFERTADAS. NO SERÁN ACEPTADOS SERVICIOS HABILITADOS EN OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS DISTINTOS A LOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE PROCESO (BUCARAMANGA Y/O ÁREA METROPOLITANA).
Cuando el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) no contemple un servicio habilitado con la misma denominación de la subespecialidad requerida, el oferente deberá acreditar la habilitación de consulta externa especializada y la disponibilidad del especialista o subespecialista exigido, debidamente inscrito en RETHUS, garantizando la prestación integral del servicio requerido en estricto cumplimiento de la Circular Externa 067 de 2010 de la Supersalud.

📝 **NOTAS DE CONTROL PREVENTIVO CONTRA LA INTERMEDIACIÓN Y DESCONTINUIDAD**

- **NOTA 1 (Garantía de Continuidad y Temporalidad)**

Para efectos de certificar que el plazo de los convenios o contratos con terceros cubre el tiempo mínimo requerido en este pliego, **no serán admitidas bajo ningún concepto las cláusulas de renovación automática o tácita reconducción** como soporte de permanencia. El plazo de vigencia técnica deberá ser plenamente verificable en el texto del convenio inicial, sus otrosíes o modificaciones expresas. La fecha de suscripción de dichos documentos de soporte debe ser estrictamente anterior al cierre oficial del presente proceso de selección, acreditando que la disponibilidad de la infraestructura habilitada y los servicios de salud registrados en el REPS se encuentran listos para operar desde el primer día de ejecución contractual.

- **NOTA 2 (Modificaciones contractuales y mantenimiento de capacidad)**

En caso de presentarse prórrogas, adiciones o ampliaciones al plazo de ejecución del futuro contrato derivado de este proceso, será requisito *sine qua non* para la firma del acta respectiva la presentación del otrosí o modificación formal al convenio de infraestructura con terceros. En dicho soporte se debe evidenciar que la disponibilidad de la infraestructura acreditada originalmente se mantendrá por un término igual o superior al periodo objeto de la ampliación. Esta exigencia tiene como finalidad legal verificar la permanencia real de la capacidad operativa ofertada y la intangibilidad del portafolio médico durante toda la vida jurídica del contrato, evitando la desprotección de los usuarios o la interrupción del servicio, en estricto cumplimiento de las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Supersalud.

Este aspecto se verificará en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, **mediante la validación de la habilitación de las sedes reportadas en el REPS, la vigencia de los documentos aportados para acreditar su disponibilidad y su correspondencia con la capacidad operativa ofertada por el proponente.**

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

a. EL OFERENTE deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente pliego de condiciones firmado por el representante legal de la entidad oferente, garantizando su aplicación durante la ejecución del contrato en los servicios asistenciales ofertados en ginecobstetricia y pediatría, **conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, aplicable a la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad.**

b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente pliego de condiciones firmado por el representante legal de la entidad oferente.

c. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el presente pliego de condiciones firmado por el representante legal de la entidad oferente.

d. Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente pliego de condiciones que corresponde a certificación firmada por el representante legal relacionada con la hoja de vida de los equipos utilizados, incluyendo aquellos destinados a la prestación de servicios de mediana y alta complejidad como hospitalización, unidades neonatales, servicios quirúrgicos y apoyo diagnóstico, **garantizando que dichos equipos cumplen con las condiciones de mantenimiento, calibración y operatividad exigidas en la Resolución 3100 de 2019 para la habilitación de servicios de salud.**

e. EL OFERENTE deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando la adecuada gestión de residuos hospitalarios y biológicos derivados de la atención en salud, **incluyendo la implementación de procedimientos para el manejo de residuos peligrosos conforme a la normativa vigente en salud ambiental.**

f. EL OFERENTE deberá acreditar la oportunidad en la atención mediante el diligenciamiento del ANEXO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA, en el cual se consignarán los tiempos de oportunidad ofertados para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. Los tiempos allí ofertados serán objeto de verificación y asignación de puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos por la Entidad. Dichos tiempos deberán guardar concordancia con la prestación de servicios especializados en ginecobstetricia, pediatría y neonatología, así como con los servicios de urgencias, hospitalización y atención de mediana y alta complejidad, articulados con los procesos de referencia y contrarreferencia definidos por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

g. EL OFERENTE deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal de la empresa el CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS, incluyendo el manejo, custodia y control de medicamentos hospitalarios y ambulatorios requeridos para la atención materno-perinatal y pediátrica, así como los medicamentos oncológicos definidos en el objeto contractual, garantizando condiciones de temperatura, humedad, cadena de frío, control de medicamentos especiales y cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento según normativa vigente para servicios farmacéuticos.

h. EL OFERENTE deberá acreditar la implementación de un plan de gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos, conforme a la Resolución 0371 del 26 de febrero de 2009. Para tal efecto, deberá diligenciar en su totalidad y allegar el ANEXO N.° 22 PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE FÁRMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS, suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la implementación de dicho plan durante la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.**

Los documentos aportados serán objeto de verificación documental y validación durante la visita técnica que realice el Comité Técnico Evaluador, con el fin de verificar la consistencia entre la información aportada, la capacidad operativa ofertada, los servicios habilitados en REPS y las condiciones reales de prestación del servicio.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la ***VISITA TÉCNICA*** que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta, incluyendo la coherencia entre la capacidad instalada, los servicios ofertados y las condiciones reales de prestación, **especialmente en la disponibilidad de servicios críticos como hospitalización, unidades neonatales, servicios quirúrgicos y atención de alta complejidad.**

ANEXO N° 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica y calidad para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en **ginecobstetricia y pediatría, incluyendo neonatología, oncología y hematología pediátrica, atención hospitalaria, servicios quirúrgicos y unidades de cuidado intensivo e intermedio**, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	650
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL –ORIGEN TALENTO HUMANO	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	660

OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS **(Máximo 300 puntos)**

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecialidades objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía.

FACTORES DE OPORTUNIDAD

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN GINECOBSTETRICIA, PEDIATRÍA, NEONATOLOGÍA (AMBULATORIA) Y SUBESPECIALIDADES RELACIONADAS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	50
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	ECOGRAFÍAS OBSTÉTRICAS, MONITOREO FETAL, LABORATORIO CLÍNICO, IMAGENOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS PEDIÁTRICOS Y DEMÁS APOYOS DIAGNÓSTICOS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	50
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS	PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS, OBSTÉTRICOS, PEDIÁTRICOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS INVASIVOS ELECTIVOS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	50
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25
ENTREGA DE RESULTADOS	AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN GINECOBSTETRICIA, PEDIATRÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS	HASTA 2 DÍAS CALENDARIO	50
		ENTRE 3 Y 5 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	CIRUGÍA GINECOLÓGICA, OBSTÉTRICA Y PEDIÁTRICA PROGRAMADA	HASTA 15 DÍAS CALENDARIO	50
		ENTRE 16 Y 20 DÍAS CALENDARIO	25
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	PLATAFORMA WEB DE AUTOGESTIÓN DE CITAS, WHATSAPP Y CALL CENTER		50
	WHATSAPP Y CALL CENTER		25
		SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO	300

VERIFICACIÓN DEL CRITERIO

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, EL OFERENTE deberá allegar junto con la propuesta la descripción de los canales habilitados para la asignación y gestión de citas, incluyendo plataforma web, Call Center y/o canal institucional de WhatsApp. **Así mismo, deberá evidenciar la funcionalidad y accesibilidad de dichos canales para la gestión oportuna de los servicios de consulta, procedimientos diagnósticos y atención de mediana y alta complejidad.**

La Entidad podrá realizar pruebas de verificación durante la evaluación de las propuestas.
El término ofertado superior al último rango calificado, sin exceder el término máximo del Anexo N.º 1, obtiene cero (0) puntos en el factor correspondiente.

🔎 CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

Máximo 350 puntos

Este criterio busca valorar la capacidad resolutiva del prestador para garantizar la atención integral de los usuarios objeto del contrato.

Se evaluará la capacidad instalada conforme a los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en el marco de la Resolución 3100 de 2019 y el alcance del objeto contractual en ginecobstetricia, pediatría y servicios de mediana y alta complejidad.

□ FACTOR TÉCNICO AJUSTADO

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN UCI ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL	TOTAL DE CAMAS HABILITADAS EN SERVICIOS DE CUIDADO INTENSIVO (UCI adulto, pediátrica, neonatal y cuidado intermedio cuando estén integradas funcionalmente) SEGÚN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)	MAYOR O IGUAL DE 15	75
		ENTRE 8 Y 14	50
		MENOR DE 8	0
DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, OBSTÉTRICA Y PEDIÁTRICA	TOTAL DE CAMAS HABILITADAS EN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN (general, pediátrica, obstétrica y postquirúrgica) SEGÚN REPS	MAYOR O IGUAL DE 80	75
		ENTRE 30 Y 79	50
		MENOR DE 30	0
CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS POR SEDE	Servicios distribuidos en varias sedes		25
	Más del 70% de los servicios requeridos en una misma sede		50
	Más del 90% de los servicios requeridos en una misma sede habilitada		75
DISPONIBILIDAD DE QUIRÓFANOS	TOTAL DE QUIRÓFANOS HABILITADOS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS, OBSTÉTRICOS, PEDIÁTRICOS Y QUIRURGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (SEGÚN REPS)	MAS DE 8	75
		ENTRE 5 Y 8	50
		MENOR DE 5	0
SERVICIOS OPCIONALES OFERTADOS	Se otorgará puntaje según el número de ítems de la hoja A-02 OPCIONALES del ANEXO TÉCNICO 01 CUPS OFERTADOS (648 ítems) que el oferente marque SI en la columna OFRECE y que sean válidos. Un ítem es válido cuando la tarifa es igual o inferior al precio techo del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026, el servicio está habilitado en el REPS en la sede ofertada y el oferente acepta el INCLUYE y EXCLUYE del ítem.	90 % o más (584 a 648 ítems)	50
		Del 70 % al 89,9 % (454 a 583 ítems)	35
		Del 50 % al 69,9 % (324 a 453 ítems)	20
		Menos del 50 % (323 ítems o menos)	0
		TOTAL	350

📌 VERIFICACIÓN DEL CRITERIO

La verificación de este criterio será realizada por el Comité Evaluador mediante la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la documentación aportada con la oferta y, cuando la Entidad lo considere necesario, mediante visita técnica a las instalaciones del OFERENTE.

Se validará la correspondencia entre los servicios efectivamente habilitados, la capacidad instalada declarada y la disponibilidad real para garantizar la atención integral en ginecobstetricia, pediatría, neonatología y demás servicios de mediana y alta complejidad incluidos en el objeto contractual.

🔎 CRITERIOS DE INCENTIVO. Máximo 10 puntos

	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
1	ORIGEN DEL TALENTO HUMANO		
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5	5
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5	
2	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5
	SUBTOTAL	10	

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:
Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y nacionales el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
5 PUNTOS	2,5 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2,5

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL), CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, INCLUYENDO LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA SU ATENCIÓN**, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL SUBSISTEMA, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN EN SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES se realizará sobre las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base en la siguiente información:

- ➢ INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO No. 3.
- ➢ CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE. Entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- ➢ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- ➢ IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. Entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

Cada Oferente deberá diligenciar como complemento el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y el FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION, así como **el ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026 (archivo Excel)**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

A. SERVICIOS MÉDICOS SE ASIGNARÁN 200 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

Cada Oferente deberá diligenciar el FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 200 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje de descuento al total de los ítems de servicios médicos; a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $P = 200 \times (\%DE \div \%DO)$

Dónde:

P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: LOS OFERENTES DEBEREN TENER PRESENTE QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SE APLICARA A LA TOTALIDAD DE CUPS OBLIGATORIOS; OPCIONALES OFERTADOS Y PAQUETES OFERTADOS, **INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE GINECOBSTETRICIA, PEDIATRÍA, NEONATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA.**

B. OXÍGENO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Se otorgarán 50 puntos al Oferente que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO sobre el precio techo del litro de oxígeno medicinal ($34 por litro, hoja OXIGENO del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026). El valor por litro ofertado se aplica por igual a todos los sistemas de administración (valor por hora = litros por hora × valor por litro). A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta así:

VALOR OFERTADO POR LITRO	PUNTAJE
Mayor porcentaje de descuento sobre $34	50 PUNTOS
Demás porcentajes de descuento	P = 50 × (%DE ÷ MAYOR %Descuento Ofertado)
Sin descuento (igual al precio techo)	0 PUNTOS
Superior al precio techo	OFERTA RECHAZADA

C. MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Los medicamentos tienen precio techo por ítem en las hojas A-03 MED REGULADOS y A-04 MED NO REGULADOS del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026 (numeral 5.4, subnumeral 5, del estudio del sector). Los regulados se facturan sin superar el precio techo del anexo ni el precio máximo vigente; los no regulados del Anexo 04, al precio techo menos el descuento ofertado. Los que no estén en esas hojas se reconocen mediante el MODELO DE PRECIOS POR REGLAS:

Regla A – Medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios: Valor a pagar = MÍNIMO (precio facturado; precio máximo de venta por unidad vigente fijado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos – CNPMDM, Circular 022 de 2026 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, a la fecha de dispensación). Sobre estos medicamentos NO se reconoce porcentaje de intermediación o de administración: el precio máximo regulado es el valor máximo a pagar, salvo el margen previsto en el numeral 7, literal (b), de la FORMA DE EJECUCIÓN para los medicamentos de los pacientes con hemofilia suministrados por el prestador autorizado por la Dirección de Sanidad, que el contratista no adquiere ni factura como venta. Esta regla no otorga puntaje.

Regla B – Medicamentos no sujetos a control directo (incluidos los de libertad regulada y vigilada, los de uso exclusivo hospitalario, las mezclas de nutrición parenteral y los medios de contraste): Valor a pagar = MÍNIMO (valor de compra soportado × (1 + %ADM-MED ofertado); precio de referencia SISMED). El precio de referencia SISMED es el precio promedio ponderado de venta en el canal institucional reportado para el mismo CUM en el último periodo publicado a la fecha de dispensación (Circular 021 de 2026 de la CNPMDM y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan).

El oferente ofertará un PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO sobre el precio techo de los medicamentos no regulados de la hoja A-04 MED NO REGULADOS, que se aplica por igual a todos los ítems de esa hoja y es fijo durante toda la ejecución. Para los medicamentos de la regla B que no estén en el Anexo 04 (incluidos los dispensados en urgencias, hospitalización, cirugía y los orales oncológicos pediátricos del objeto: mercaptopurina tabletas de 50 mg, metotrexato tabletas de 2,5 mg y tioguanina tabletas de 40 mg, cuando no estén listados), el porcentaje de administración máximo es el 15% y no otorga puntaje.

Fórmula de puntaje: Puntaje = 50 × (%DE ÷ %DO), donde %DE es el porcentaje de descuento a evaluar y %DO el mayor porcentaje de descuento ofertado. Si ningún oferente ofrece descuento, ninguno obtiene puntaje en este literal.

Ejemplo: Oferente 1 ofrece 6% de descuento y Oferente 2 ofrece 2%. Oferente 1 = 50 × (6 ÷ 6) = 50 puntos; Oferente 2 = 50 × (2 ÷ 6) = 16,67 puntos.

NOTA 1: Los valores máximos de las reglas A y B se actualizan automáticamente cuando la CNPMDM expide o modifica la regulación, sin necesidad de modificación contractual, por tratarse de normas de orden público. Si el precio máximo regulado disminuye, se aplica el nuevo valor desde su entrada en vigencia; si aumenta, el contratista no podrá facturar por encima del valor con el que venía facturando, conforme a la nota de no reajuste de precios del literal E.

NOTA 2: Para el reconocimiento de los medicamentos de la regla B, el contratista acreditará el valor de compra con uno de los soportes establecidos en la NOTA 1 del literal E. Sin soporte, el valor máximo reconocible es el precio de referencia SISMED dividido entre 1,15; si el CUM no tiene referencia SISMED, el ítem no se reconoce hasta que se presente el soporte.

D. INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Regla C – Dispositivos médicos e insumos de alto costo no incluidos en la tarifa del servicio (catéteres, mallas, válvulas, endoprótesis, implantes, sondas especiales, agujas y equipos especiales, dispositivos de terapia de reemplazo renal y de oxigenación extracorpórea, entre otros): *Valor a pagar = valor de compra soportado × (1 + %ADM-DM ofertado)*, sin superar el precio máximo de venta fijado por la CNPMDM cuando el dispositivo esté sujeto a control directo (Circular 023 de 2026 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan).

Cuando el valor unitario facturado sea igual o superior a UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), se requiere autorización previa de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5, salvo en la atención de urgencias, en la que se informará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

Regla D – Insumos y materiales de rutina (material de curación, jeringas, agujas hipodérmicas, guantes, gasas, elementos de protección personal, insumos de central de esterilización y los demás descritos en el INCLUYE del Anexo 01): están incluidos en la tarifa de la consulta, la estancia, el derecho de sala o el paquete, y NO se facturan por separado. Su facturación aparte es causal de glosa.

El oferente ofertará un PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO sobre el precio techo de los insumos y dispositivos de la hoja A-05 INSUMOS DISP MEDICOS del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026, que se aplica por igual a todos los ítems de esa hoja, sin superar el precio máximo de la Circular 023 de 2026 (estent coronario medicado $2.858.499,75, sin intermediación). Para los insumos y dispositivos de la regla C que no estén en el Anexo 05, el porcentaje de administración máximo es el 18% y no otorga puntaje.

Fórmula de puntaje: Puntaje = 50 × (%DE ÷ %DO). Si ningún oferente ofrece descuento, ninguno obtiene puntaje en este literal.

NOTA: Para el reconocimiento de la regla C, el contratista acreditará el valor de compra con uno de los soportes establecidos en la NOTA 1 del literal E y, para los dispositivos implantables, anexará el sticker o etiqueta del dispositivo en la historia clínica y en la descripción quirúrgica. Sin estos soportes no hay lugar a reconocimiento ni a trámite de pago. Los dispositivos sujetos al régimen de libertad vigilada se facturarán sin superar el precio reportado al Sistema de Información de Precios de Dispositivos Médicos (SISDIS).

E. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Se rige por la regla C, con estas condiciones especiales:

(i) requiere siempre autorización previa, cualquiera sea su valor, salvo urgencia vital, caso en el cual se informará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes;
(ii) no se permite el ingreso de material de osteosíntesis por parte del usuario o de terceros;
(iii) es obligatorio el sticker o etiqueta del material en la historia clínica y en la descripción quirúrgica, junto con el soporte del valor de compra establecido en la NOTA 1 del presente literal.

El oferente ofertará un porcentaje de administración para material de osteosíntesis y prótesis (%ADM-OST), que no podrá ser superior al 18%. La oferta con un porcentaje superior al 18% será RECHAZADA.

Fórmula de puntaje: Ahorro ofertado = 18% − %ADM-OST ofertado. Puntaje = 50 × (Ahorro ofertado ÷ Mayor ahorro ofertado). Si ningún oferente ofrece un porcentaje inferior al 18%, ninguno obtiene puntaje en este literal.

NOTA 1: Soporte del valor de compra. Para el reconocimiento de medicamentos de la regla B, insumos y dispositivos de la regla C y material de osteosíntesis, el contratista acreditará el valor de compra de cada producto con UNO de los siguientes documentos:

(a) factura de compra del proveedor a nombre del contratista, expedida dentro de los seis (6) meses anteriores a la atención;
(b) certificación del proveedor o del laboratorio fabricante sobre el precio de venta al contratista del mismo producto en ese periodo;
(c) reporte del contratista al Sistema de Información de Precios de Medicamentos – SISMED (Circular 021 de 2026 de la CNPMDM) o al SISDIS (Circular 023 de 2026) en el que conste el valor de compra;
(d) certificación del revisor fiscal o, si el contratista no está obligado a tenerlo, del contador público, con el precio promedio ponderado de adquisición del producto en el último semestre, firmada y con número de tarjeta profesional; o (e) para medicamentos de la regla B e insumos y dispositivos de la regla C que no tengan precio en las hojas A-04 y A-05, cotización formal del contratista con aval previo y expreso del área de Auditoría Médica de la RASES 5, solicitado al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co, que verificará el valor frente a las referencias de precios de la Entidad (SISMED, SISDIS, Termómetro de Precios del Ministerio de Salud y Protección Social y matriz de precios de referencia del Subsistema); en la atención de urgencias el aval se emitirá en la auditoría de la cuenta. Con el soporte (e) el valor reconocido es el valor avalado, sin porcentaje

de administración adicional y sin superar el precio máximo regulado ni el precio de referencia SISMED o SISDIS; este soporte no aplica al material de osteosíntesis.
En todos los casos el soporte debe identificar el producto (CUM o registro sanitario INVIMA), el periodo y el valor unitario, y se anexará con la cuenta junto con el cálculo del valor facturado (valor de compra × (1 + %ADM adjudicado), o valor avalado en el caso (e)) y la autorización previa cuando aplique. No se aceptan como soporte las cotizaciones sin el aval previsto en el literal (e), las listas de precios internas ni las certificaciones del representante legal. La Entidad, a través de Auditoría de Cuentas Médicas, podrá solicitar la factura de compra en verificaciones selectivas; si el valor soportado no corresponde al de la factura, se glosará la diferencia y procederá el reintegro. Esta exigencia se formula en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

ANEXO Nº 4
OFERTA ECOMOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN

FACTOR ECONÓMICO (400 Puntos) QUE SE OTORGARAN DE ACUERDO A LA OFERTA PRESENTADA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS: SE ASIGNARÁN.....	200 PUNTOS
OXÍGENO: SE ASIGNARÁN.....	50 PUNTOS
MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS	50 PUNTOS
INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS.	50 PUNTOS
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS.....	50 PUNTOS

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo al **VALOR Y LAS TARIFAS DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL ARCHIVO DE EXCEL "ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026". EL** PORCENTAJE DE DESCUENTO ES ÚNICO EN CADA LITERAL (A, B, C Y D) Y SE APLICA POR IGUAL A TODOS LOS ÍTEMS DE LA HOJA CORRESPONDIENTE; NO SE OFERTA UN PORCENTAJE DIFERENTE POR ÍTEM.

A. SERVICIOS MÉDICOS SE ASIGNARÁN 200 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO
1	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN	_____%

B. OXÍGENO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Porcentaje único de descuento ofertado sobre el precio techo de $34 por litro de oxígeno medicinal (hoja OXIGENO del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026):

OXÍGENO MEDICINAL	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO
Valor por litro (precio techo $34)	_____%

C. MEDICAMENTOS NO REGULADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

Porcentaje único de descuento sobre el precio techo de la hoja A-04 MED NO REGULADOS: _____ %. Los medicamentos regulados (hoja A-03) se facturan sin superar el precio techo del anexo ni el precio máximo de venta de la CNPMDM. Los no regulados no listados se reconocen por la regla B, con un porcentaje de administración máximo del 15%.

D. INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Porcentaje único de descuento sobre el precio techo de la hoja A-05 INSUMOS DISP MEDICOS: _____ %. Los insumos y dispositivos no listados se reconocen por la regla C, con un porcentaje de administración máximo del 18%. Los insumos de rutina (regla D) están incluidos en la tarifa del servicio.

E. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Porcentaje de administración ofertado sobre el valor de compra soportado (máximo 18%): _____ %.

NOTA 1: La oferta que supere cualquiera de los porcentajes máximos será rechazada. El reconocimiento exige el soporte del valor de compra (factura, certificación del proveedor o fabricante, reporte SISMED o SISDIS, o certificación del revisor fiscal o contador), el CUM o registro INVIMA y la autorización previa cuando aplique, conforme al numeral 4 del estudio previo, literales C, D y E.

NOTA 2: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL OFERENTE debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL ARCHIVO DE EXCEL DENOMINADO "ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026" DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.

EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL ARCHIVO DE EXCEL DENOMINADO "ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026" ES INMODIFICABLE

Nota: No se exige listado de precios adicional: los medicamentos, insumos y oxígeno se ofertan sobre los precios techo de las hojas A-03, A-04, A-05 y OXIGENO del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026; lo no listado y el material de osteosíntesis se reconocen por las reglas de precios del numeral 4, literales C, D y E, y del estudio del sector, numeral 5.4.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. **El CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

4. **El CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

6. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, **accesibilidad**, continuidad, calidad, seguridad del paciente y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda.
   Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
   Así mismo, deberá emplear talento humano idóneo y los recursos técnicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes.
   Deberá implementar las medidas administrativas y operativas necesarias para evitar barreras de acceso y garantizar una atención integral, humanizada y centrada en el usuario, con atención diferencial y prioritaria a gestantes, recién nacidos, niñas, niños y adolescentes, orientada a la continuidad del tratamiento y al seguimiento clínico requerido.

7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.

8. **El CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente. ***Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal de brindar la atención inicial de urgencias y de garantizar la continuidad de la atención cuando la condición clínica de la paciente implique riesgo para su vida, integridad o salud, o cuando exista orden judicial o disposición legal que así lo exija.***

9. **El CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, documentos disponibles en los medios oficiales.

10. **El CONTRATISTA** deberá reportar oportunamente al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.
    Deberá conservar y mantener disponibles para los procesos de auditoría médica, supervisión contractual, seguimiento asistencial e inspección, vigilancia y control, los soportes clínicos, análisis de caso, planes de mejoramiento y registros derivados de los eventos adversos e incidentes de seguridad del paciente relacionados con la ejecución contractual.

11. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
    a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
    b) El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, conforme al **Acuerdo 093 de 2025**.
    d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:
    a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, novedad o circunstancia administrativa, técnica, asistencial, jurídica, financiera u operativa que pueda afectar la ejecución contractual o la continuidad del servicio, incluyendo fallas de infraestructura, indisponibilidad de talento humano, equipos biomédicos, servicios habilitados, capacidad instalada o sedes, adjuntando las medidas correctivas y el respectivo plan de contingencia.
    b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Alcanzado el cien por ciento (100 %), se aplicará lo previsto en la obligación 8 respecto de los servicios prestados sin respaldo contractual y presupuestal.
    c) Remitir oportunamente al SUPERVISOR del contrato la información administrativa, contractual, financiera o asistencial que sea requerida para el seguimiento de la ejecución contractual, distinta de aquella que tenga una obligación específica de reporte establecida en el presente contrato.
    d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente, los indicadores de la Circular Externa 056 de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud y los demás exigidos por

la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a la oficina de garantía de la calidad, en los formatos, medios y plazos que defina el SUPERVISOR del contrato una vez adjudicado.

e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente. Cuando aplique, el reporte a la Cuenta de Alto Costo (CAC) deberá ser oportuno, completo y con calidad, conforme a los lineamientos técnicos, la estructura de datos y los plazos establecidos por dicha entidad.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

13. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médicas. Así mismo, se sujetará a la Guía de Recepción, Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas de la Dirección de Sanidad y a las disposiciones sobre glosas, devoluciones y respuestas previstas en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 2284 de 2023, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDADES MÉDICAS Y LICENCIAS. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023, "Directrices para la Expedición y Registro de las Excusas del Servicio, Incapacidad Médica, Licencia por Maternidad o Aborto, para el Control y Seguimiento del Personal Excusado del Servicio o con Incapacidad Médica", así como a las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando se presente la necesidad médica de emitir una incapacidad laboral, deberá tenerse en cuenta que la Policía Nacional maneja las siguientes modalidades:

- **Incapacidad Parcial:** cuando el usuario puede desempeñar sus funciones con restricciones médicas específicas, las cuales deberán quedar claramente descritas y justificadas en la incapacidad y soportadas en la historia clínica.
- **Incapacidad Total:** cuando la condición clínica del usuario le impide desempeñar cualquier actividad laboral durante el período definido por el profesional tratante.

Las incapacidades, licencias y excusas del servicio deberán encontrarse debidamente soportadas en la historia clínica, contener las restricciones o recomendaciones médicas que correspondan y ajustarse a los criterios clínicos y técnico-científicos aplicables a cada caso.

El CONTRATISTA deberá abstenerse de emitir conceptos o recomendaciones relacionadas con traslados, reubicaciones laborales, administración del talento humano institucional o cualquier otra decisión administrativa propia de la Policía Nacional, por corresponder a competencias exclusivas de la Entidad.

Así mismo, deberá conservar y mantener disponibles los soportes clínicos correspondientes para efectos de auditoría médica, supervisión contractual, seguimiento institucional e inspección, vigilancia y control.

15. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y aportado por el usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

16. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios objeto del contrato en las sedes habilitadas ubicadas en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana que fueron acreditadas dentro de la oferta presentada y verificadas por la Entidad, garantizando durante toda la ejecución contractual la cobertura territorial ofertada.

Así mismo, deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de habilitación, capacidad instalada, talento humano, infraestructura, sedes de prestación, equipos biomédicos, programas ofertados y demás requisitos necesarios para la adecuada prestación de los servicios contratados.

Cualquier modificación relacionada con sedes de prestación, capacidad instalada, disponibilidad de camas y quirófanos, servicios habilitados, talento humano especializado, equipos biomédicos, programas ofertados o condiciones operativas que pueda afectar la continuidad, oportunidad, calidad, seguridad o integralidad de la atención deberá ser informada de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato, adjuntando los soportes, las medidas adoptadas y el respectivo plan de contingencia.

17. **EL CONTRATISTA** deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. El CONTRATISTA deberá realizar la atención de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos, rutas integrales de atención, lineamientos técnicos y demás disposiciones vigentes aplicables a las especialidades y subespecialidades objeto del contrato, observando los principios de la ética profesional, la seguridad del paciente y la mejor evidencia científica disponible. Para tal efecto deberá:

    a) Realizar la valoración, diagnóstico, procedimientos, tratamiento y seguimiento clínico de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos, rutas integrales de atención y lineamientos técnicos vigentes aplicables a la respectiva especialidad o subespecialidad objeto del contrato.
    b) Brindar al usuario y/o a su representante legal información clara, suficiente y comprensible sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, signos de alarma, recomendaciones y cuidados posteriores, promoviendo la adherencia terapéutica, el autocuidado y la continuidad de la atención.
    c) Garantizar la obtención, diligenciamiento, conservación y custodia del consentimiento informado y, cuando corresponda de acuerdo con la edad, madurez y capacidad evolutiva del menor de edad, del respectivo asentimiento informado, dejando constancia en la historia clínica conforme a la normatividad vigente y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
    d) Registrar de manera completa, oportuna, legible y trazable en la historia clínica las valoraciones, diagnósticos, procedimientos, tratamientos, controles, remisiones, recomendaciones y demás actuaciones asistenciales realizadas durante la atención.
    e) Entregar al usuario los informes clínicos, resultados diagnósticos, recomendaciones y demás documentos derivados de la atención, conforme a la normatividad vigente.
    f) Realizar los procesos de referencia y contrarreferencia cuando la condición clínica del usuario lo requiera, garantizando la articulación con la red de servicios definida por el CONTRATANTE y la continuidad e integralidad de la atención.

19. **El CONTRATISTA** deberá expedir, al finalizar la ejecución contractual, certificación de ***paz y salvo*** en la que conste que no tiene facturación pendiente por radicar ante la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y que cuenta con la totalidad de los soportes requeridos para la liquidación del contrato.

20. El CONTRATISTA acepta las notificaciones electrónicas de comunicaciones, oficios, avisos y demás actuaciones remitidas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 al correo electrónico registrado en el contrato o en los registros oficiales del CONTRATISTA.

21. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato, con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, **con la Unidad Prestadora de Salud correspondiente y con los procesos de referencia y contrarreferencia.**
    Deberá mantener durante toda la ejecución contractual canales permanentes de comunicación y coordinación que garanticen respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con autorizaciones, programación de citas, procedimientos, hospitalizaciones, remisiones, contrarremisiones, seguimiento de usuarios y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución contractual.
    Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

22. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

23. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

24. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.

25. El CONTRATISTA deberá prestar y facturar los servicios conforme a las tarifas y porcentajes de descuento ofertados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato, y mantenerlos durante toda la ejecución contractual, sin perjuicio de los ajustes expresamente autorizados por la normatividad vigente o por las condiciones contractuales aplicables. Los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y el oxígeno se facturarán sin superar el precio techo del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026 ni los precios máximos de las Circulares 022 y 023 de 2026 de la CNPMDM; lo no listado se reconocerá conforme a las reglas de precios del presente pliego de condiciones

26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

27. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas y operativas necesarias para evitar barreras de acceso, trámites, reprocesos o desplazamientos innecesarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios objeto del contrato.
Así mismo, deberá garantizar la entrega oportuna de resultados, procedimientos y ayudas diagnósticas requeridas para la continuidad de la atención.

28. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En caso de que ocurra un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Policía Nacional, el Contratista deberá presentar el informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados ante la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. Esta obligación solo aplica cuando parte de la ejecución contractual se desarrolle en instalaciones de la Entidad.

29. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la

Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

30. El CONTRATISTA deberá contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante con el CONTRATANTE y los usuarios durante la ejecución del contrato, conforme a los horarios y mecanismos definidos para la prestación de los servicios contratados.

31. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los elementos de bioseguridad, insumos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, **sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, por cuanto hacen parte integral de la atención contratada.

32. El CONTRATISTA deberá garantizar la atención oportuna y prioritaria de los usuarios remitidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, asegurando la oportunidad en la consulta especializada, la realización de los procedimientos propios de la especialidad y la continuidad del tratamiento ordenado. Así mismo, deberá garantizar la atención integral de los usuarios remitidos a las especialidades y subespecialidades objeto del contrato, incluyendo consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos, procedimientos quirúrgicos cuando se encuentren autorizados y los servicios complementarios requeridos para el manejo integral de la condición clínica.
Cuando el objeto contractual incluya la administración de medicamentos, deberá garantizar su administración segura y oportuna, conforme a la prescripción médica autorizada, los protocolos institucionales, las buenas prácticas de administración de medicamentos, las normas de bioseguridad, farmacovigilancia y las demás disposiciones vigentes aplicables a los medicamentos que hagan parte del tratamiento autorizado por el CONTRATANTE.

33. El CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios objeto del contrato, sin que pueda subcontratar su ejecución, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o por el CONTRATANTE. Cuando proceda alguna forma de asociación, alianza estratégica, tercerización o externalización permitida por la ley, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad de la atención y la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al CONTRATANTE y a los usuarios.

34. El CONTRATISTA deberá responder oportunamente las solicitudes relacionadas con medicamentos, dispositivos médicos, procedimientos y demás tecnologías en salud no incluidas en el PSTS, diligenciando los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y adjuntando los soportes clínicos, técnicos y científicos requeridos para su evaluación por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente. La prescripción de servicios o tecnologías no incluidos dentro de los servicios contratados o en el plan de servicios aplicable no genera obligación de prestación ni reconocimiento económico por parte del CONTRATANTE hasta tanto se cuente con la autorización expresa de la instancia competente.

35. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015.

36. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica. Cuando la condición clínica del usuario lo requiera, deberá garantizar la articulación con las especialidades, subespecialidades y servicios complementarios que resulten necesarios para la continuidad e integralidad de la atención. *Deberá conservar los soportes de referencia y contrarreferencia que evidencien la continuidad e integralidad de la atención.*

37. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener mecanismos para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos en la normatividad vigente, en el contrato y en las condiciones técnicas.
Deberá suministrar de manera oportuna, completa, veraz y verificable la información y los soportes requeridos para su medición y validación.
Cuando los resultados no alcancen las metas establecidas deberá implementar los correspondientes planes de mejoramiento dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE.
Cuando los indicadores se encuentren en niveles de alerta o críticos conforme a la semaforización establecida, deberá ejecutar las acciones correctivas, realizar seguimiento a su efectividad y remitir los soportes requeridos por el CONTRATANTE.

38. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar, administrar y garantizar la disponibilidad, confidencialidad, reserva, integridad, interoperabilidad y suministro oportuno de la historia clínica y demás registros asistenciales generados durante la ejecución contractual, de conformidad con la Ley 2015 de 2020, la normativa vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La historia clínica deberá registrar como mínimo el motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, incapacidades, evolución clínica, recomendaciones y controles programados.
Así mismo, deberá garantizar que la información clínica sea completa, legible, veraz, oportuna y suficiente para evidenciar las atenciones prestadas, permitiendo la trazabilidad asistencial, la continuidad de la atención, la auditoría médica, la supervisión contractual y las actividades de inspección, vigilancia y control. La información deberá permanecer disponible para consulta y suministro al CONTRATANTE, autoridades competentes, auditoría médica, auditoría de cuentas médicas y supervisión contractual, cuando sea requerida en ejercicio de sus funciones legales.

39. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. La respuesta deberá emitirse dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

40. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité correspondiente o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas. *Esta obligación aplicará de acuerdo con los procedimientos, dispositivos médicos, medicamentos, reactivos o tecnologías efectivamente utilizados en la prestación de los servicios objeto del contrato.*

41. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los medicamentos oncológicos requeridos para los tratamientos autorizados. En caso de desabastecimiento, deberá gestionar y documentar la alternativa farmacoterapéutica autorizada por el médico tratante, garantizando la continuidad del tratamiento.

42. El CONTRATISTA deberá garantizar el almacenamiento, conservación, transporte, preparación y administración de los medicamentos oncológicos conforme a las condiciones definidas por el fabricante, las buenas prácticas aplicables y la normatividad vigente.

43. El CONTRATISTA deberá garantizar la conservación ininterrumpida de la cadena de frío para los medicamentos que así lo requieran, utilizando equipos validados y mecanismos de monitoreo que permitan verificar las condiciones de almacenamiento y transporte.

44. El CONTRATISTA deberá preparar los medicamentos oncológicos únicamente cuando el usuario se encuentre confirmado y apto para recibir el tratamiento, respetando los tiempos de estabilidad definidos por el fabricante.

45. El CONTRATISTA deberá garantizar la trazabilidad de los medicamentos oncológicos desde su recepción hasta su administración o disposición final, conservando los soportes respectivos para auditoría, supervisión contractual y seguimiento farmacoterapéutico.

46. Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional suministre medicamentos para la atención de los usuarios, el CONTRATISTA deberá realizar su recepción técnica mediante químico farmacéutico y asumir su almacenamiento, custodia, conservación y trazabilidad hasta su utilización o devolución.

47. El CONTRATISTA responderá por la pérdida, deterioro, contaminación, vencimiento o daño de los medicamentos recibidos en custodia cuando dichas situaciones sean atribuibles a fallas en su almacenamiento, conservación, transporte o manejo.

48. Para los pacientes con hemofilia, el CONTRATISTA deberá facilitar la atención integral por parte del prestador autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y suministrar oportunamente los soportes clínicos y de administración requeridos para la auditoría y seguimiento de la atención.

49. El CONTRATISTA deberá identificar, documentar y reportar oportunamente los casos en que evidencie o sospeche situaciones de maltrato físico, psicológico, violencia sexual, violencia basada en género, negligencia, abandono o cualquier vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, realizando las notificaciones obligatorias y activando de manera inmediata las rutas de atención integral y protección previstas en la normatividad vigente. Así mismo, deberá garantizar la atención prioritaria y la articulación con los servicios y autoridades competentes cuando la condición clínica del usuario lo requiera. Las actuaciones realizadas y los soportes correspondientes deberán quedar registrados en la historia clínica y mantenerse disponibles para los procesos de auditoría, supervisión contractual e inspección, vigilancia y control.

50. Entregar los registros individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad, integralidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el Decreto 441 de 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, incluyendo el número del contrato correspondiente.

51. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

52. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, así como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

53. EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderadamente aceptable" o "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 60 %, y deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

54. El CONTRATISTA deberá verificar y garantizar durante toda la ejecución contractual que el personal asistencial, administrativo, operativo o de apoyo que tenga contacto directo y habitual con niños, niñas y adolescentes no se encuentre incurso en las inhabilidades previstas en la Ley 1918 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Así mismo, deberá conservar los soportes documentales correspondientes y mantenerlos disponibles para efectos de supervisión, auditoría o verificación por parte del CONTRATANTE.

55. El CONTRATISTA deberá cumplir durante toda la ejecución contractual la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación de servicios de salud, especialmente la relacionada con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, residuos peligrosos, gestión de sustancias químicas, uso eficiente de recursos naturales y demás obligaciones ambientales exigibles a los prestadores de servicios de salud.
Así mismo, no deberá encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) durante la ejecución contractual y deberá mantener disponibles los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ambientales que le resulten aplicables.

56. EL CONTRATISTA deberá garantizar la realización de juntas multidisciplinarias para la evaluación y definición de la conducta diagnóstica o terapéutica de los usuarios cuando la complejidad del caso, la progresión de la enfermedad o los cambios en el tratamiento así lo requieran, dejando constancia de las decisiones adoptadas en la historia clínica.
Para los casos que por su complejidad clínica lo requieran, deberá garantizar la participación de las especialidades, subespecialidades y demás profesionales de la salud necesarios para la atención integral del usuario.
Las conclusiones, recomendaciones y conductas definidas deberán quedar registradas en la historia clínica y estar disponibles para verificación por auditoría médica y supervisión contractual.

57. El CONTRATISTA deberá aplicar y garantizar el cumplimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptada mediante la Resolución 3280 de 2018 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando por la condición clínica o edad del usuario resulte aplicable, particularmente en adolescentes gestantes, así como los lineamientos institucionales adoptados por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para tal efecto deberá asegurar la detección temprana de factores de riesgo, el seguimiento clínico oportuno, la articulación con los demás niveles de atención y la continuidad de las intervenciones requeridas según la condición clínica de la usuaria. Deberá garantizar, además, las intervenciones obligatorias de la Ruta para la población objeto del contrato, incluidas la planificación familiar posterior a eventos obstétricos, la atención integral de la IVE cuando aplique, los tamizajes neonatales, el tamizaje para cardiopatía congénita, hipotiroidismo congénito y alteraciones auditivas y visuales, y las demás actividades definidas en la normatividad vigente y sus actualizaciones.

58. El CONTRATISTA deberá garantizar que la atención en Ginecopediatría se preste bajo los principios de interés superior del menor, protección integral, enfoque diferencial, enfoque de curso de vida, enfoque de género y respeto por los derechos sexuales y reproductivos, asegurando la confidencialidad, intimidad, dignidad y trato humanizado de niñas y adolescentes, de conformidad con la normatividad vigente.

59. El CONTRATISTA deberá abstenerse de repetir ayudas diagnósticas, estudios paraclínicos, procedimientos o exámenes previamente realizados cuando conserven vigencia clínica, pertinencia médica y disponibilidad de resultados para la toma de decisiones asistenciales. La repetición únicamente procederá cuando exista justificación médico-científica debidamente soportada en la historia clínica conforme a las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales o cambios en la condición clínica del usuario.

60. El CONTRATISTA no podrá prestar ni facturar procedimientos, tecnologías o servicios no incluidos en la oferta económica o no amparados contractualmente, salvo que exista autorización expresa del CONTRATANTE y se hayan surtido previamente los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y contractuales correspondientes.

61. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de los programas especializados ofertados dentro de la propuesta técnica y económica, relacionados con las especialidades y subespecialidades objeto del contrato.

62. El CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución contractual el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos utilizados para la prestación de los servicios contratados, conservando actualizados los soportes de mantenimiento, calibración, y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, los cuales deberán permanecer disponibles para verificación por parte del CONTRATANTE.

63. El CONTRATISTA deberá participar en las reuniones, mesas técnicas, comités de seguimiento o jornadas de verificación convocadas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, aportando la información, documentación y personal que resulte necesario para la evaluación técnica, asistencial, financiera y operativa de la ejecución contractual. Los compromisos que se definan deberán cumplirse dentro de los plazos establecidos y podrán quedar consignados en las respectivas actas de seguimiento.

64. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato, a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y a la Unidad Prestadora de Salud correspondiente cualquier evento, sospecha o hallazgo relacionado con suplantación de usuarios, fraude, uso indebido de servicios de salud, alteración documental o cualquier irregularidad identificada durante la prestación de los servicios objeto del contrato.
Así mismo, deberá conservar y suministrar los soportes clínicos, administrativos y documentales que permitan adelantar las actuaciones administrativas, disciplinarias, contractuales o judiciales a que haya lugar.

65. Cuando por orden judicial o por decisión de la instancia competente de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se requiera la prestación de un servicio, procedimiento, tecnología o medicamento no contemplado inicialmente dentro del contrato, su ejecución estará condicionada a la habilitación del CONTRATISTA para su prestación, a la autorización previa de la autoridad competente y al cumplimiento de los procedimientos administrativos y contractuales que resulten aplicables.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el **CONTRATISTA** para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los **servicios de salud** que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido **o con las condiciones contractuales y documentales establecidas para su reconocimiento y pago.**

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Gestionar las autorizaciones que correspondan de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

14. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para la ejecución del contrato.

15. Las demás que por Ley sean establecidas.

16. Responder los requerimientos y solicitudes que realice el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, en el marco de las competencias legales, contractuales y presupuestales de la Entidad.

ANEXO No. 7

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Floridablanca,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
POLICÍA NACIONAL
La Ciudad.-

La empresa..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **PN RASES 5 SA MC 041 2026**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN"

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 8
NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADÉMICO

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Ítem	Especialidad Base	Subespecialidad Requerida	Cantidad
1	Ginecología y Obstetricia	N/A	1
2	Pediatría	N/A	1
3	Anestesiologia	N/A	1
4	Ortopedia y Traumatología	Ortopedia Pediátrica	1
5	Neurocirugía	Neurocirugía Pediátrica	1
6	Pediatría	Infectología Pediátrica	1
7	Pediatría	Endocrinología Pediátrica	1
8	Medicina General, Pediatría o Cirugía General*	Cirugía Pediátrica	1
9	Pediatría	Oncología y Hematología Pediátrica	1
10	Pediatría	Gastroenterología Pediátrica	1
11	Pediatría	Neurología Infantil / Neuropediatría	1
12	Pediatría	Nefrología Pediátrica	1
13	Pediatría	Neonatología	1
14	Ginecología y Obstetricia	Ginecología Oncológica	1
15	Ginecología y Obstetricia	Perinatología / Medicina Materno Fetal	1

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO N° 09

RELACION DEL TALENTO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad este técnica del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN.

Oferente:

RELACION DEL TALENTO HUMANO

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Ginecología y Obstetricia	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Pediatría	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Anestesiología	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Ortopedia Pediátrica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Neurocirugía Pediátrica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Infectología Pediátrica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Endocrinología Pediátrica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Cirugía Pediátrica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Oncología y Hematología Pediátrica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Gastroenterología Pediátrica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Neurología Infantil / Neuropediatría	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Nefrología Pediátrica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Neonatología	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Ginecología Oncológica	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Perinatología / Medicina Materno Fetal	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

NOTA DE SUFICIENCIA DEL TALENTO HUMANO: El representante legal declara bajo la gravedad de juramento que, además de los profesionales relacionados en este formato, la institución cuenta con el talento humano asistencial suficiente, idóneo e inscrito en el RETHUS en las especialidades y subespecialidades de los servicios ofertados, para garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios durante toda la ejecución, conforme al estándar de talento humano de la Resolución 3100 de 2019 para los servicios habilitados; que los soportes de ese personal reposan en la institución, y que podrán ser verificados por el comité técnico evaluador en la visita de campo y por el supervisor durante la ejecución.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social de EL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional
Nota: Los representantes de los integrantes de EL OFERENTE: plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO N° 10
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____
certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud ".
La Resolución 3001 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
Decreto 441 de 2022.
Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

_____
Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ANEXO N° 11
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura, elementos y recursos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto la " "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN", en las condiciones señaladas en el presente Pliego de condiciones.

El proponente:

_____
Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ANEXO N° 12

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2026 – 2027	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2026 – 2027	FECHA CALIBRACIÓN 2026 (si aplica o no aplica)

El proponente:

_____
Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ANEXO N° 13
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

El Oferente deberá diligenciar los siguientes cuadros de acuerdo a los servicios a prestar:

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica y calidad para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en **ginecobstetricia y pediatría, incluyendo neonatología, oncología y hematología pediátrica, atención hospitalaria, servicios quirúrgicos y unidades de cuidado intensivo e intermedio**, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

□ FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	650
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL –ORIGEN TALENTO HUMANO	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	660

Para las condiciones técnicas requeridas se va a tener en cuenta una ponderación de puntuación con un total de 610 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente EL OFERENTE según lo requerido, así:

🔎 EVALUACION DE LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS **(Máximo 300 puntos)**

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecialidades objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía.

□ FACTORES DE OPORTUNIDAD

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	MARCAR CON UNA X LA OPCION OFERTADA
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN GINECOBSTETRICIA, PEDIATRÍA, NEONATOLOGÍA (AMBULATORIA) Y SUBESPECIALIDADES RELACIONADAS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	ECOGRAFÍAS OBSTÉTRICAS, MONITOREO FETAL, LABORATORIO CLÍNICO, IMAGENOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS PEDIÁTRICOS Y DEMÁS APOYOS DIAGNÓSTICOS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS	PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS, OBSTÉTRICOS, PEDIÁTRICOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS INVASIVOS ELECTIVOS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	
ENTREGA DE RESULTADOS	AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN GINECOBSTETRICIA, PEDIATRÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS	HASTA 2 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 3 Y 5 DÍAS CALENDARIO	
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	CIRUGÍA GINECOLÓGICA, OBSTÉTRICA Y PEDIÁTRICA PROGRAMADA	HASTA 15 DÍAS CALENDARIO	
		ENTRE 16 Y 20 DÍAS CALENDARIO	
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	PLATAFORMA WEB DE AUTOGESTIÓN DE CITAS, WHATSAPP Y CALL CENTER		
	WHATSAPP Y CALL CENTER		
		✓ SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO	

📌 VERIFICACIÓN DEL CRITERIO

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, EL OFERENTE deberá allegar junto con la propuesta la descripción de los canales habilitados para la asignación y gestión de citas, incluyendo plataforma web, Call Center y/o canal institucional de WhatsApp. **Así mismo, deberá evidenciar la funcionalidad y accesibilidad de dichos canales para la gestión oportuna de los servicios de consulta, procedimientos diagnósticos y atención de mediana y alta complejidad.** La Entidad podrá realizar pruebas de verificación durante la evaluación de las propuestas.

🔎 CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS (**Máximo 350 puntos)**

Se evaluará la capacidad instalada conforme a los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en el marco de la Resolución 3100 de 2019 y el alcance del objeto contractual en ginecobstetricia, pediatría y servicios de mediana y alta complejidad.

☐ FACTOR TÉCNICO AJUSTADO

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	MARCAR CON UNA X LA OPCION OFERTADA
DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN UCI ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL	TOTAL DE CAMAS HABILITADAS EN SERVICIOS DE CUIDADO INTENSIVO (UCI adulto, pediátrica, neonatal y cuidado intermedio cuando estén integradas funcionalmente) SEGÚN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)	MAYOR O IGUAL DE 15	
		ENTRE 8 Y 14	
		MENOR DE 8	
DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, OBSTÉTRICA Y PEDIÁTRICA	TOTAL DE CAMAS HABILITADAS EN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN (general, pediátrica, obstétrica y postquirúrgica) SEGÚN REPS	MAYOR O IGUAL DE 80	
		ENTRE 30 Y 79	
		MENOR DE 30	
CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS POR SEDE	PORCENTAJE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PRESTADOS EN UNA MISMA SEDE HABILITADA (SEGÚN REPS)	MÁS DEL 90%	
		MÁS DEL 70% Y HASTA EL 90%	
		SERVICIOS DISTRIBUIDOS EN VARIAS SEDES	
DISPONIBILIDAD DE QUIRÓFANOS	TOTAL DE QUIRÓFANOS HABILITADOS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS, OBSTÉTRICOS, PEDIÁTRICOS Y QUIRURGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (SEGÚN REPS)	MÁS DE 8	
		ENTRE 5 Y 8	
		MENOR DE 5	
SERVICIOS OPCIONALES OFERTADOS	Se otorgará puntaje según el número de ítems de la hoja A-02 OPCIONALES del ANEXO TÉCNICO 01 CUPS OFERTADOS (648 ítems) que el oferente marque SI en la columna OFRECE y que sean válidos. Un ítem es válido cuando la tarifa es igual o inferior al precio techo del ANEXO OFERTA – PRECIOS TECHO GINECOPEDIATRIA 2026, el servicio está habilitado en el REPS en la sede ofertada y el oferente acepta el INCLUYE y EXCLUYE del ítem.	90 % o más (584 a 648 ítems)	
		Del 70 % al 89,9 % (454 a 583 ítems)	
		Del 50 % al 69,9 % (324 a 453 ítems)	
		Menos del 50 % (323 ítems o menos)	
		TOTAL	

📌 VERIFICACIÓN DEL CRITERIO

La verificación de este criterio será realizada por el Comité Evaluador mediante la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la documentación aportada con la oferta y, cuando la Entidad lo considere necesario, mediante visita técnica a las instalaciones del OFERENTE.

Se validará la correspondencia entre los servicios efectivamente habilitados, la capacidad instalada declarada y la disponibilidad real para garantizar la atención integral en ginecobstetricia, pediatría, neonatología y demás servicios de mediana y alta complejidad incluidos en el objeto contractual.

🔎 CRITERIOS DE INCENTIVO **Máximo** 10 puntos

	MARCAR CON UNA X EN CASO DE APLICAR
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	
NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	
PROPONENTE MIPYME	

Cada entidad deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según el origen y la oportunidad del servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO CRITERIOS TÉCNICOS**

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.
NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 14
FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Bucaramanga, Día___ Mes_____ Año_____
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número _____ cuyo objeto es: " "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN.
El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:

ANEXO N° 15
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES 5 SA MC 041 2026. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5" SANTANDER Y _____ CUYO OBJETO ES LA_ "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL. CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN."

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medios. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO PAGOS PARCIALES: Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y a la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, NIT 804.012.688-5, una garantía que cubra los siguientes riesgos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: a) Cumplimiento del contrato: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad del servicio: cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y seis (6) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual: doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), vigente por el término del contrato. Al término de la vigencia de cada amparo, el CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más. No se aceptan pólizas globales. En la póliza de cumplimiento se señalará a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 como asegurada y beneficiaria, y se indicará expresamente que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** <u>Se aplicarán las multas y la cláusula penal pecuniaria en los casos, valores y condiciones establecidos en el numeral CLÁUSULAS SANCIONATORIAS del Capítulo I del pliego de condiciones, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</u> **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, ~~sugieren~~ surgen diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la ley 1563 de 2012 "por medio de la cual se expide el estatuto de arbitraje nacional e internacional y se dictan otras disposiciones" . **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y parasa la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA :** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salude Nro. 5

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 15.1
"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Se indica el sitio</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO N° 16 PROCEDIMIENTOS NO POST

Continuación de la Resolución No._____ Del_____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD	POLICIA NACIONAL
Codigo:	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP	
Fecha:		
Version: 0		

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de Identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP.____ N°_____ Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S):	Código C.I.E. 10
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asignado por el Proveedo

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÈDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUIERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día:_____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro:_____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor:_____ Valor:_____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

ANEXO Nº16
MEDICAMENTOS NO POST

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - ACUERDO No. 080 del 27 de mayo de 2022
FORMATO DE APROBACIÓN MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ___ M: _____
Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ____ NUIP____ No. _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____
_____
Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____
Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____
_____
Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III. DIAGNOSTICO:
Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____
Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____
IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLÍNICA:
_____
_____
_____

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:
1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2. Principio activo: _____Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____
2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____
3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____
4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____
Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____
Fecha en que se aprobó. _____
USP que autorizo: _____

Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS).
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____Registro Médico: _____ Especialidad _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

ANEXO Nº 17
CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5
Ciudad

Yo_____, representante legal de la_____, certificación que la entidad se compromete a cumplir con los siguientes requisitos en el almacenamiento de los medicamentos, en el depósito o bodega que maneja:

Medición de humedad y temperatura.
Control de plagas.
Control red de frio.
Sección de controlados.
Zona de rechazados.
Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos.

Lo anterior podrá ser verificado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO N° 18
ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)

"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

ANEXO No. 19

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP de 2025)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 20

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 DEL 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 21

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO N.°22

PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POS CONSUMO DE FARMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Yo_____, representante legal de la_____, certifico que dispongo de un plan de GESTION DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE FARMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS, siendo el instrumento de gestión de acuerdo a Resolución 0371 del 26 de Febrero de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos consumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Lo anterior podrá ser verificado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga,

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES 5 SA MC 041 2026** cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este parte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES 5 SA MC 041 2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es la: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:
Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber

realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 15 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones):
Teléfono (os): Fax

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.
El proponente:

_____

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[3] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

3

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

FORMULARIO No. 4.
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bucaramanga, Día ___ Mes_____ Año_____
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN."

El(los) suscrito(s) a saber: _____ , identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, DEBIDAMENTE HABILITADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA Y PEDIATRÍA, INCLUYENDO NEONATOLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, SERVICIOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA. EL OBJETO INCLUYE SOLAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS ORALES (QUIMIOTERAPIAS) AMBULATORIAS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLOGICOS: MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG, METROTEXATO TABLETAS 2,5 MG, TIOGUANINA TABLETAS 40 MG, ASÍ COMO EL SUMINISTRO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, INSUMOS, MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN."

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

FORMULARIO No. 5

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

(ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	2025 $	2025 $	2025 $	2025 $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO
	2025 $	2025 $	2025 $

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE CUBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre el Pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal
(Según Corresponda)

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal